30 DE AGOSTO DE 2019

EVALUACIÓN DE PROCESOS

FORTASEG 2019

M. EN D.U. ARTURO HERNANDEZ H.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México.

I N D I C E

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 1

1.1 Problemática. 1

1.2. Contexto y condiciones en las que opera el programa. 14

1.3 Principales procesos en la normatividad vigente. 16

1.4. Operación del Programa. 38

2.- DISEÑO METODOLÓGICO Y ESTRATEGIA DEL TRABAJO DE CAMPO 41

2.1. Análisis de gabinete. 41

2.2 Trabajo de campo con informantes clave. 43

3.- DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA. 47

3.1 Proceso de Planeación y Presupuesto. 49

3.2. Proceso de Gestiones de Aplicación del FORTASEG. 53

3.3. Proceso de Control del FORTASEG. 57

3.4 Grado de Consolidación Operativa del Programa. 60

3.4.1 Documentos que norman los procesos. 60

3.4.2. Documentación y conocimiento de los procesos. 61

3.4.3 Estandarización de procesos. 62

3.4.4 Sistema de monitoreo e indicadores de gestión. 63

3.4.5 Implementación sistemática de mejoras. 63

4.- HALLAZGOS Y RESULTADOS. 64

4.1 Hallazgos. 65

4.2 Resultados. 69

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 72

5.1 Conclusiones. 72

5.2 Recomendaciones. 76

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En este informe se presenta la Evaluación de Procesos[1] del Programa presupuestario de Seguridad Pública (01070101) respecto al ejercicio de los recursos federales correspondientes al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública al Municipio de Nicolás Romero Estado de México, en el ejercicio fiscal 2019, por parte de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal.

1.1 Problemática.

La problemática de la seguridad pública se origina junto con otros problemas, como se verá más adelante, debido a la dinámica poblacional registrada en el municipio en desde 1970.

Para el municipio de Nicolás Romero se estimó una población total de 447,341 habitantes en el 2018, lo que establece su dimensión y acceso a los recursos del FORTASEG 2019[2], por lo que se encuentra en el universo de 234 entes territoriales[3] beneficiadas con este subsidio.

Ahora bien, una vez elegido, se calcula el monto que le corresponde a cada municipio de acuerdo a los criterios de distribución del fondo siguientes:

- Número de habitantes. A mayor población, mayor subsidio.
- Estado de fuerza de los elementos policiales. Número de elementos que aprobaron sus exámenes de control de confianza respecto al total de elementos.
- Capacitación, equipamiento e infraestructura. Monto que será destinado para fortalecer las capacidades institucionales.
- Incidencia delictiva y eficiencia en el combate a la delincuencia. Esta es la verdadera dimensión del problema de seguridad pública municipal, la cual se

[1] De conformidad con los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL).
[2] De acuerdo al criterio Mp: Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población estimada en el año 2018 mayor o igual a 100 mil habitantes.
[3] Municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

mide a través de tres indicadores: Tasa promedio de defunciones por homicidio en los últimos tres años, Percepción de inseguridad en espacios públicos, y Robo total o parcial de vehículo.

- Financiamiento para la seguridad pública y nuevas incorporaciones de beneficiarios al programa de subsidios.

Al analizar la incidencia delictiva del fuero común ocurrida en Nicolás Romero, México, en los últimos años, se observa que por su magnitud los tres principales delitos en el 2018 son aquellos que afectan al patrimonio, la vida y la integridad corporal, y otros bienes jurídicos afectados, con 1,588, 1,158 y 1,244 delitos respectivamente.

Incidencia delictiva 2016-2018

#	DELITO/ BIEN JURÍDICO AFECTADO	2016	2017	2018
1	El patrimonio	1,668	1,788	1,588
2	La vida y la Integridad corporal	1,106	1,168	1,158
3	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	743	920	1,244
4	Robo total o parcial de vehículo	479	658	701
5	La familia	243	288	259
6	La libertad y la seguridad sexual	109	114	132
7	Homicidio	84	109	95
8	Libertad personal	34	64	36
9	La sociedad	24	13	22
	Total	**4,490**	**5,122**	**5,235**

Fuente: SESNSP. Incidencia delictiva del fuero común municipal 2015-2019.

Por su parte, los delitos considerados por la fórmula de distribución del FORTASEG que son el robo total o parcial de vehículo y el homicidio, ocupan el cuarto y séptimo lugar en importancia con 701 y 95 casos en 2018 respectivamente.

Problemática de la Seguridad Pública en el Estado de México.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2019[4], en el Estado de México por cada cien mil habitantes, 41,389 mexiquenses fueron víctimas de delito en el 2018, mientras que a nivel de todo el país la cifra fue menor con 28,269 mexicanos victimizados por cada cien mil habitantes. Esto da cuenta del problema tan fuerte que se vive en la entidad mexiquense.

En relación a la tasa de delitos más frecuentes por cada cien mil habitantes para la población de 18 años y más en el Estado de México se tiene lo siguiente:

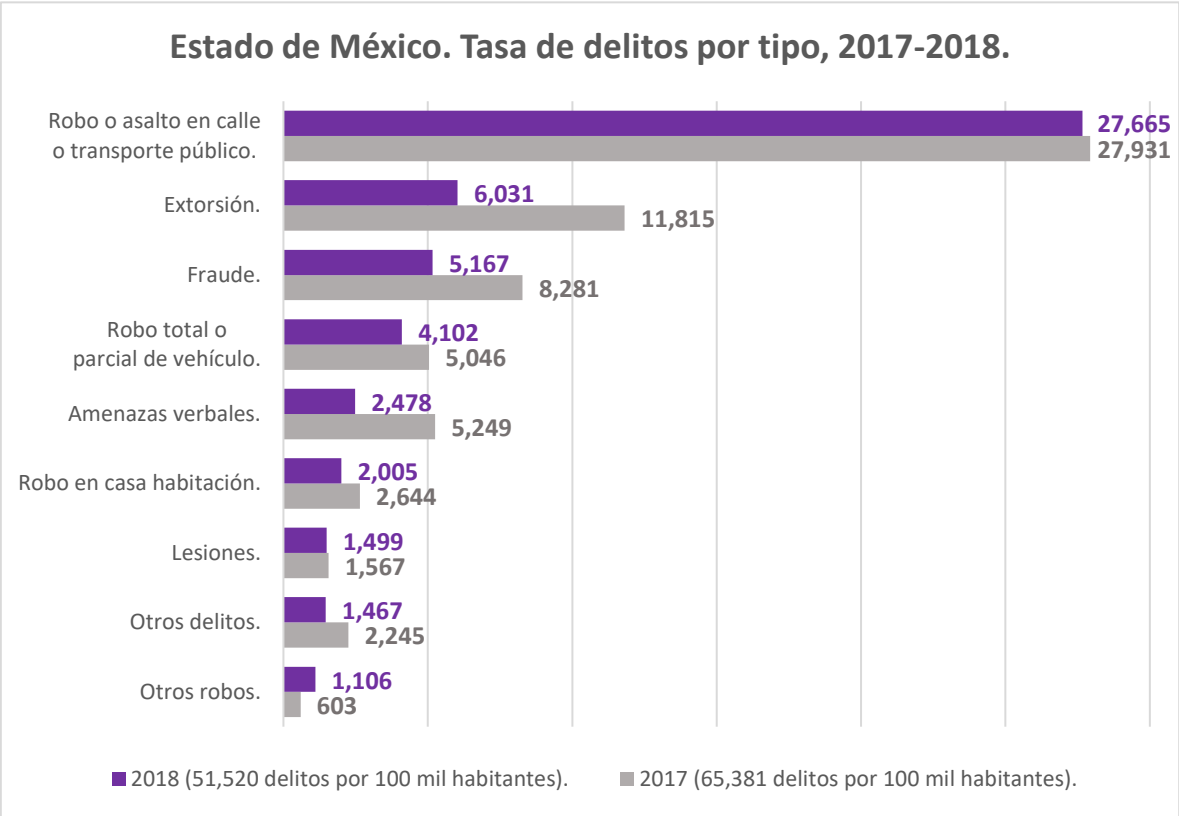

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2019. Principales Resultados, Estado de México. Septiembre 24 de 2019. https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/

De la gráfica anterior se observa que los cuatro tipos principales de delitos son: Robo o asalto en calle o transporte público, con una tasa de 27,665 personas por cada cien mil habitantes (y abarca el 53.7% de los delitos); Extorsión, con una tasa

[4] INEGI, ENVIPE 2019. https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/

de 6,031 (y representa el 11.7% de los delitos); Fraude, con una tasa de 5,167 (que abarca un 10% de los delitos) y Robo total o parcial de vehículo, con una tasa de 4,102 (que representa el 8% de los delitos). Estos cuatro tipos de delito, acumulan un 83.4% del total en la entidad.

Cabe mencionar que el robo en casa habitación con una tasa de 2,005 delitos por cada cien mil habitantes representa el 3.9% del total.

Los tres principales delitos relacionados al robo son: Prevalencia de robo en la calle o transporte público; Prevalencia de robo total o parcial de vehículo; Prevalencia de robo a casa habitación, en conjunto acumulan el 65.6% del total de delitos.

Un dato relevante es la Cifra Negra de la ENVIPE, donde se estima que sólo un 10.5% de los delitos ocurridos en el Estado de México fueron denunciados en el 2018[5].

Así mismo, las tres conductas delictivas más frecuentes identificadas por la población en los alrededores de sus viviendas fueron: el Consumo de alcohol (72.1% de los encuestados así lo expresaron), Robos o asaltos frecuentes (68.7% de los encuestados) y el Consumo de drogas (59.1% de la población encuestada).

[5] Entre las principales causas para no denunciar destacan la pérdida de tiempo con 34% y la desconfianza a la autoridad con 21.4%.

En contra parte, la población identifica diferentes acciones que fueron realizadas en sus localidades y que han permitido mejorar la seguridad pública.

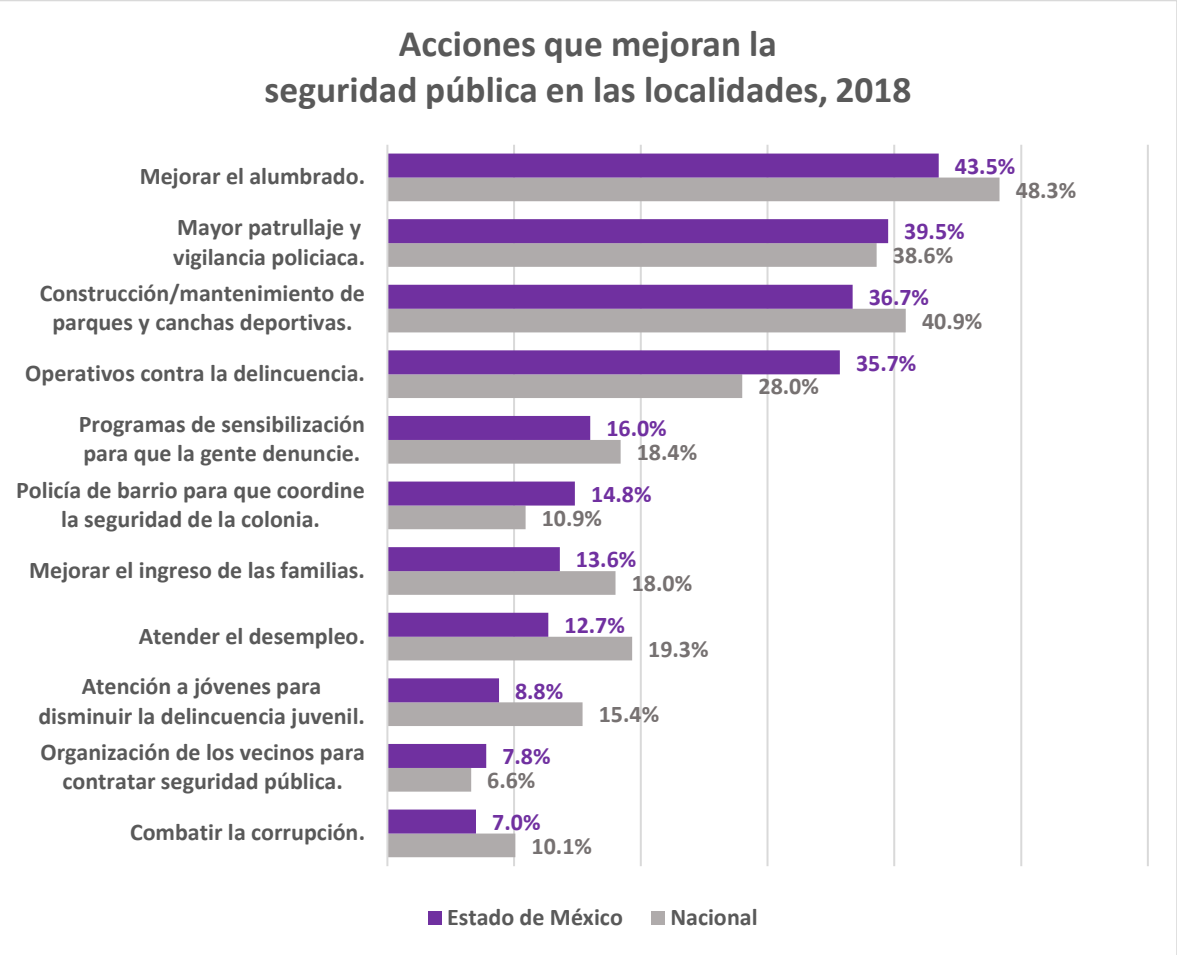

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2019. Principales Resultados, Estado de México. Septiembre 24 de 2019. https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/

Esta apreciación de la población es importante porque refuerza la noción multidimensional de la seguridad pública delineada por la OEA.

En primer lugar se tiene que el 43.5% de la población opinó que al *Mejorar el alumbrado público*, disminuyó la delincuencia.

Le sigue en importancia, con 39.5% de las opiniones, que un *Mayor patrullaje y vigilancia policiaca* es la segunda estrategia más efectiva para disminuir la delincuencia.

Entre otras acciones que la población también identifica de utilidad para mejorar la seguridad en sus comunidades es la *Construcción/mantenimiento de parques y canchas deportivas* con 36.7% de las opiniones y la realización de *Operativos contra la delincuencia* con 35.7%.

En menor proporción, pero también importante se tiene la implementación de *Programas de sensibilización para que la gente denuncie* los delitos ocurridos, con el 16% de la opinión de las personas, como parte de las medidas que permiten disminuir la delincuencia.

Cabe mencionar que la población también considera que algunos aspectos de la economía como *Mejorar el ingreso de las familias* (13.6%) y *Atender el desempleo* (12.7%) contribuyen también a mejorar la seguridad pública.

Mención independiente merece la opinión de 8.8% de la población, respecto a la estrategia de dar *Atención a los jóvenes para disminuir la delincuencia juvenil* y por ende, mejorar la seguridad pública.

En último lugar de la percepción, pero no menos impactante con 7% de las opiniones se tiene el *Combate a la corrupción,* como otra de las estrategias que permitirán mejorar la seguridad pública.

Encuesta Nacional de Victimización de Empresas.

Otro instrumento oficial que da cuenta de otras formas de victimización es la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2018 realizada por el INEGI.

A partir de la ENVE se estima que el 33.7% de las unidades económicas del país fue víctima de algún delito durante el 2017, de las cuales 38.4% eran del sector comercio, 30.6% de la industria y 29.3% de servicios. De acuerdo al tamaño de las empresas, el 59.3% de la gran empresa fue víctima de delito, 61.5% de las medianas, 51.4% de las pequeñas y 32.9% de las microempresas.

En resumen se estima que durante 2017 se generaron 3.8 millones de delitos asociados a 1.5 millones de unidades económicas víctima, lo que se traduce en una concentración de 2.5 delitos por unidad económica víctima[6].

Así mismo, se estima que las medidas preventivas representaron un gasto promedio de $44,317 pesos por unidad económica[7].

Respecto a la tasa de delitos[8] más frecuentes que padecieron las empresas mexiquenses se tiene lo siguiente: "Robo o asalto de mercancía, dinero, insumos o bienes, con 1,871 delitos por cada 10 mil empresas; Robo hormiga, con 1,278; Extorsión, con 1,150; Actos de Corrupción, con 1,123; Fraude, con 944; Robo total o parcial de vehículo, con 912; Robo de mercancía en tránsito, con 663 y Daño a instalaciones, maquinaria o equipo, con 197 delitos por 10 mil empresas.

Fuente: INEGI, ENVE 2019.

[6] INEGI, Encuesta Nacional de Victimización de Empresas 2017.
[7] Para un total de 1,550,200 empresas victimizadas y un gasto global de 68.7 mil millones de pesos.
[8] La tasa de delitos contra empresas se calcula dividiendo el total delitos entre diez mil.

La Cifra Negra de la ENVE estima que en 2017, el porcentaje de delitos que denunciaron las empresas alcanzó sólo el 15.7%. Las principales causas para no denunciar los delitos son: Pérdida de tiempo con 35.6% y No tenía pruebas con 15%, entre otras[9].

Al igual que en la ENVIPE, la ENVE indaga sobre el conocimiento que tiene la sociedad respecto a las acciones realizadas que permiten mejorar la seguridad pública.

En primer lugar se tiene a un 47.2% de las unidades económicas que identifican la Mejora del alumbrado público como la acción más rentable, siguiéndole en importancia realizar un Mayor patrullaje y rondines de vigilancia con 45.3%, Dar

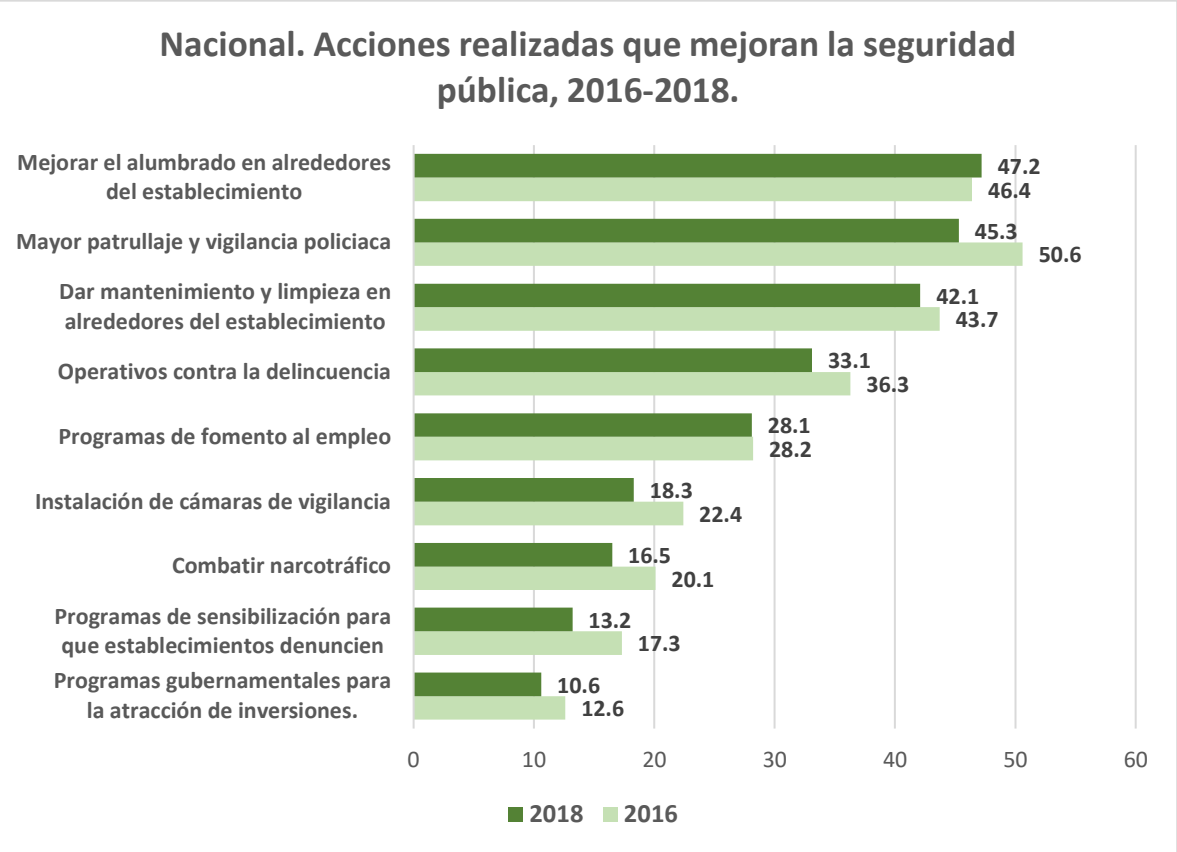

mantenimiento y limpieza en los alrededores con 42.1%, los Operativos contra la delincuencia 33.1%, los Programas de fomento al empleo con 27.1% y la Instalación de videocámaras de vigilancia con 18.3%.

[9] Entre las causas atribuibles a la autoridad se tiene: Miedo a que lo extorsionaran, pérdida de tiempo, Trámites largos y difíciles, Desconfianza en la autoridad o Por malas experiencias anteriores con la autoridad.

Finalmente, se tiene el Combate al narcotráfico con 16.5%, desarrollo de Programas de sensibilización para promover la denuncia con 13.2% y activar Programas gubernamentales para la atracción de inversiones con 10.6%.

Las acciones para la mejora de la seguridad pública identificadas por la población en la ENVIPE, como por las empresas en la ENVE, agrupadas de acuerdo al ámbito del municipio en: Gobierno, Población o Territorio, se resumen en la tabla siguiente.

Acciones que aportan mayor seguridad	Ámbito	ENVIPE Porcentaje	ENVE Porcentaje
Mayor patrullaje y vigilancia policiaca.	Por el Gobierno	39.5%	45.3%
Operativos contra la delincuencia.	Por el Gobierno	35.7%	33.1%
Atender el desempleo.	Por la población	12.7%	28.1%
Dar atención a jóvenes para disminuir la delincuencia juvenil.	Por la población	8.8%	-
Policía de barrio para que coordine la seguridad de la colonia.	Por el Gobierno	14.8%	-
Combatir el narcotráfico	Por el Gobierno	-	16.5%
Programas gubernamentales para atracción de inversiones	Por el Gobierno	-	10.6%
Combatir la corrupción.	Por el Gobierno	7.0%	-
Instalación de videocámaras de vigilancia	Por la población	-	18.3%
Programas de sensibilización para que la gente/empresas denuncien.	Por la población	16.0%	13.2%
Mejorar el ingreso de las familias.	Por la población	13.6%	-
Organización de los vecinos para contratar seguridad pública.	Por la población	7.8%	-
Mejorar el alumbrado.	En el territorio	43.5%	47.2%
Dar mantenimiento y limpieza en los alrededores del establecimiento.	En el territorio	-	42.1%
Construcción/mantenimiento de parques y canchas deportivas.	En el territorio	36.7%	-

Fuente: INEGI, ENVIPE 2019, ENVE 2018 y cálculos propios.

Ámbito del gobierno. Estrategias que puede implementar el gobierno municipal.

- Mayor patrullaje y vigilancia policiaca.
- Operativos contra la delincuencia.
- Atender el desempleo.
- Dar atención a jóvenes para disminuir la delincuencia juvenil.
- Policía de barrio para que coordine la seguridad de la colonia.
- Combate al narcotráfico.
- Programas gubernamentales de atracción de inversiones.
- Combatir la corrupción.

Ámbito de la población: Estrategias que involucran a la población.

- Instalación de videocámaras de vigilancia.
- Programas de sensibilización para que la gente/empresas denuncien.
- Mejorar el ingreso de las familias.
- Organización de los vecinos para contratar seguridad pública.

Ámbito de acción sobre el territorio: Estrategias que se realizan sobre el territorio.

- Mejorar el alumbrado.
- Dar mantenimiento y limpieza en los alrededores del establecimiento.
- Construcción/mantenimiento de parques y canchas deportivas.

Cabe recalcar que lo anterior corresponde a las opiniones de la población encuestada para la ENVIPE y de las empresas para la ENVE por el INEGI, lo cual también es consistente con la óptica de la Organización de los Estados Americanos (OEA) respecto a que la seguridad pública es un tema multidimensional.

Así, respecto al diseño de estrategias desde el **Ámbito de gobierno**, se observa que no sólo participa la Dirección de Seguridad Pública, sino también es importante la participación de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, la Dirección de Bienestar Social y el Sistema Municipal DIF.

Así mismo, debe instalarse y operar con efectividad el Sistema Municipal Anticorrupción[10], lo que a su vez implica la participación coordinadora de la Contraloría Municipal, así como la participación corresponsable del resto de la administración pública municipal.

Atención particular se debe tener con el sector de la población de los adolescentes, para ofrecerles programas que les faciliten el desarrollo de sus potencialidades como ser humano.

Por su parte, las estrategias inmersas en el **Ámbito de la población**, deben abarcar en general a toda la población, en particular a los Consejos de Participación Ciudadana, a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, así como el apoyo de la dependencia responsable de la promoción y fomento económico, y las organizaciones del sector empresarial.

Finalmente, las estrategias relativas al **Ámbito de acción sobre el territorio** en el caso de Nicolás Romero involucran a la Dirección de Servicios Públicos en cuanto al servicio de alumbrado público y mantenimiento de parques y canchas deportivas, pero también a la Dirección de Obras Públicas en cuanto a la construcción de dichos lugares de esparcimiento y espacios deportivos para la población.

No hay que perder de vista que en el territorio también se aplican los diferentes tipos de operativos conjuntos de seguridad en los que participan las instituciones de seguridad pública de los ámbitos de gobierno federal, estatal y de los municipios vecinos en la región.

Esta visión multidimensional puede considerarse como una propuesta indicativa más no limitativa de los actores y las acciones que se podrían considerar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para la mejora de la seguridad pública.

---

[10] El Sistema Municipal Anticorrupción *"tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal"*. Artículo 61 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Problemática de la Seguridad Pública en Nicolás Romero.

En la tabla siguiente se presenta la incidencia delictiva del fuero común ocurrida en Nicolás Romero, México, en el periodo 2016 a 2018. Para facilitar la lectura en color rojo se muestran las cifras que aumentaron respecto al año 2016 y en color verde las que disminuyeron.

Nicolás Romero. Incidencia delictiva, 2016-2018.

#	TIPO DE DELITO	2016	2017	2018
1	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	**743**	**920**	**1244**
2	Lesiones	**1106**	**1168**	**1158**
3	El patrimonio	**854**	**1058**	**984**
4	Robo de vehículo total o parcial	**479**	**658**	**701**
5	Robo en la calle o transporte público	**648**	**614**	**475**
6	La familia	**243**	**288**	**259**
7	La libertad y la seguridad sexual	**109**	**114**	**132**
8	Robo a casa habitación	**166**	**116**	**129**
9	Homicidio	**84**	**109**	**95**
10	Libertad personal	**34**	**64**	**36**
11	La sociedad	**24**	**13**	**22**

Fuente: INEGI, Municipal Delitos del fuero común 2015-2019.

De esta manera se observa que al término del periodo en el 2018, ocho delitos fueron al alza respecto al 2016: Otros bienes jurídicos afectados con 1,244; Lesiones con 1,158; El patrimonio con 984; Robo de vehículo total o parcial con 701; La familia con 259; La libertad y la seguridad sexual con 132; Homicidio con 95 y la Libertad personal con 36 incidencias.

En situación contraria, tres delitos disminuyeron hacia 2018: Robo en la calle o transporte público con 475; el Robo a casa habitación con 129, y Delitos contra la Sociedad con 22 incidencias.

En el caso de México, se observa que la incidencia delictiva guarda una relación directamente proporcional respecto al total de habitantes de un lugar, a mayor

población mayor número de delitos cometidos. Para hacer comparable la incidencia delictiva entre diferentes poblaciones o de un mismo lugar en diferentes momentos en el tiempo, se utiliza la tasa de delitos por cada cien mil habitantes.

La siguiente tabla muestra la población total estimada de Nicolás Romero de 2016 a 2018, y que es un dato necesario para calcular la tasa de delitos mencionada.

Nicolás Romero. Población total 2016-2018.

#	Municipio	2016	2017	2018
1	Nicolás Romero	420,703	431,560	442,699

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, Conteo de Población 2015 y Proyecciones de población de COESPO.

En el 2016, Nicolás Romero tenía 420,703 habitantes y para el 2018 aumentó a 442,699 personas, lo que nos muestra un crecimiento cercano a las 11 mil personas por año en ese periodo.

Así, la tasa de delitos por cada 100 mil habitantes[11] nos revela lo siguiente.

Las tasas de los siete los delitos que prevalecen de 2016 a 2018 en orden de importancia son: Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común) con 281 delitos por cada cien mil habitantes, El patrimonio con 222.3; Robo de vehículo total o parcial con 158.3; La familia con 58.5; La libertad y la seguridad sexual con 29.8; Homicidio con 21.5; y la Libertad personal con 8.1.

Por otra parte, son cuatro los delitos cuya tasa disminuye de 2016 a 2018: Lesiones con 261.6 delitos por cada cien mil habitantes; Robo en la calle o transporte público con 107.3; Robo a casa habitación con 29.1; y delitos contra La sociedad con 5 casos por cada cien mil habitantes.

Nicolás Romero. Tasa de Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, 2016-2018.

#	TIPO DE DELITO	2016	2017	2018
1	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	**176.6**	**213.2**	**281.0**

[11] Tasa anual estatal (municipal) de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes se calcula por: (Incidencia delictiva en la entidad federativa (municipio) en el año T * 100,000) / Población de la entidad (municipio)
http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/temas_gasto_federalizado/formato_unico_ref/FASP.pdf

Nicolás Romero. Tasa de Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, 2016-2018.

#	TIPO DE DELITO	2016	2017	2018
2	Lesiones	262.9	270.6	261.6
3	El patrimonio	203.0	245.2	222.3
4	Robo de vehículo total o parcial	113.9	152.5	158.3
5	Robo en la calle o transporte público	154.0	142.3	107.3
6	La familia	57.8	66.7	58.5
7	La libertad y la seguridad sexual	25.9	26.4	29.8
8	Robo a casa habitación	39.5	26.9	29.1
9	Homicidio	20.0	25.3	21.5
10	Libertad personal	8.1	14.8	8.1
11	La sociedad	5.7	3.0	5.0

Fuente: Cuadros anteriores y cálculos propios.

Lo anterior constituye el basamento de información delictiva considerada para la asignación del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2019 para Nicolás Romero, fondo que debe quedar incorporado en el presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal del 2019.

1.2. Contexto y condiciones en las que opera el programa.

La cercanía con la Ciudad de México y el crecimiento industrial de los Municipios vecinos de Cuautitlán Izcalli, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y Naucalpan de Juárez, han incidido en los flujos migratorios de la región, creando una constante oleada de inmigrantes provenientes de otros municipios del Estado de México y de otros estados del país, quienes buscan asentarse en un lugar que les permita el cubrir sus necesidades de vivienda, pero que también les facilite el desplazamiento hasta sus fuentes de trabajo de una manera rápida y económica.

La dinámica demográfica.

La dinámica demográfica de Nicolás Romero se revela como otra de las causas vinculadas a los problemas de la seguridad pública, ya que se ha experimentado un

acelerado crecimiento demográfico el cual no ha llegado a una fase de equilibrio como sucede en los municipios vecinos.

Nicolás Romero. Población total y Tasa de Crecimiento Media Anual 2000-2019.

Año	Total	Hombres	Mujeres	TCMA
1970	47,504	n.d.	n.d	-
2000	269,546	133,318	136,228	5.96
2010	366,602	180,139	186,463	3.12
2015	410,118	197,904	212,214	2.27
2019	454,124	223,614	230,510	2.58
2030	517,003	254,219	262,784	1.19

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, Conteo de Población 2015 y Proyecciones de población de COESPO.

En el periodo que abarca de 1970 al año 2000, se registró una Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) de 5.96, con lo cual la población total pasó de 47,504 a 269,546 habitantes en treinta años; y una TCMA de 3.12 para el periodo del 2000 al 2010, lo que ha traído consigo un aumento acelerado no sólo de la disponibilidad de suelo urbano para vivienda, así como una gran presión en la demanda de los servicios públicos y la infraestructura urbana, donde se incluye el tema de la seguridad pública, que se atienden a través de los programas de la administración pública municipal; sino también en los programas sectoriales de salud, educación, transporte público y abasto que se atienden desde el nivel Estatal y Federal.

A partir del 2010 a la fecha, si bien la TCMA ha disminuido a 2.58, todavía es una tasa que se clasifica como de alto crecimiento poblacional, por lo que las presiones y demandas de las comunidades aún no encuentran la solución o atención a la totalidad de sus problemas sociales, económicos y territoriales.

De acuerdo con las proyecciones del Consejo Estatal de Población (COESPO), el municipio tendrá una TCMA de equilibrio de 1.19 hasta el año 2030, momento en el que se alcanzará una población total de 517,003 habitantes.

Este escenario nos devela la importancia de contar con recursos adicionales que permitan hacer frente al déficit histórico acumulado por más de cincuenta años en todos los temas del desarrollo municipal, para que Nicolás Romero deje de ser un

municipio dormitorio y que pueda aumentar su potencial de desarrollo para transformar su estructura económica hacia una que brinde bienes y servicios de mayor rango en su región y que pueda desarrollar estrategias de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con que cuenta y la población viva en paz y con tranquilidad.

1.3 Principales procesos en la normatividad vigente.

El presupuesto de egresos del Programa de Seguridad Pública (01070101).

El presupuesto es "*la estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los ingresos y egresos del gobierno, necesarios para cumplir los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos. Así mismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de la política económica y de planeación"*[12].

Las tres dimensiones del presupuesto de egresos.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México emite en octubre de cada año el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal del año siguiente. En él se especifican procedimientos y catálogos que permiten estructurar los presupuestos municipales. Así, el presupuesto tiene tres características que permiten la armonización contable y alcanzar los fines del propio Presupuesto con base en Resultados Municipal (PbRM):

1. La Dimensión Administrativa,
2. La Dimensión Económica y,
3. La Dimensión Funcional.

Para su operación, el programa presupuestario 01070101 Seguridad Pública utiliza cuatro fuentes de ingresos:

[12] Manual de la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, p. 8.

1. El Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, (FORTASEG 2019),
2. El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, (FASP 2019),
3. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2019), y
4. Recursos Municipales.

1. *Dimensión Administrativa del Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública 2019.*

Esta dimensión es la que permite identificar la asignación de recursos por cada programa presupuestario y sus proyectos, a la dependencia general y auxiliar que realiza las actividades que permiten dar cumplimiento a los objetivos establecidos, asimismo asumir el compromiso y responsabilidad en cada unidad administrativa municipal en la entrega de resultados para beneficio de la población con la entrega de valor público. Esta dimensión permite responder a la pregunta ¿Quién gasta?

La Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero se constituye como la dependencia general que ejerce los recursos de las cuatro fuentes de ingresos destinados al Programa presupuestario de Seguridad Pública, la cual cuenta con tres dependencias auxiliares que son: la Subdirección Operativa, la Subdirección Administrativa y el Enlace Administrativo.

De acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales[13] para Municipios, para la Dependencia General de Seguridad Pública y Tránsito, está asignada la clave Q00, y le corresponde la Dependencia Auxiliar[14] 104 Seguridad Pública.

2. *Dimensión Económica del Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública 2019.*

Ingreso A.- El FORTASEG 2019.

Con la finalidad de fortalecer la función de la seguridad pública en México, desde el año 2008 se han destinado recursos hacia los gobiernos locales y estatales del denominado "Subsidio a los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG)". Hasta el año 2015 este subsidio fue denominado SUBSEMUN y a partir de 2016 cambió de nombre a FORTASEG principalmente por el cambio en su enfoque que ahora se centra en los actores del programa.

El FORTASEG es un programa público a cargo de la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal, y que es ejecutado a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), su cobertura es nacional y los recursos con que cuenta quedan establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año.

El objetivo del FORTASEG es fortalecer el desempeño de sus beneficiarios en materia de seguridad pública mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados

[13] Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019. P. 124. Además, en el Glosario de Términos se establece que la Dependencia General, [es una] "*Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son (Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por mencionar sólo algunos ejemplos).*"

[14] La Dependencia Auxiliar es una "*Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.*"

por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. También para apoyar el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública para la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de género.[15]

Este programa tiene como beneficiarios a los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las Entidades Federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función de seguridad pública y que fueron seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad que al efecto queda establecida en los propios lineamientos.

Así, los beneficiarios deberán planear el ejercicio de los recursos para atender los siguientes:

Programas y subprogramas con Prioridad Nacional.

I. Desarrollo de capacidades en las instituciones de seguridad pública locales para el diseño de políticas públicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia promoviendo la participación ciudadana;
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial;
III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial;
IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;
V. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, y
VI. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

[15] DOF, SESNSP, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG), 2019.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550497&fecha=15/02/2019

Es importante mencionar que los beneficiarios[16] están obligados a invertir en el propio programa el 20% del monto asignado con recursos propios, bajo el esquema de la coparticipación.

Los beneficiarios reciben el subsidio en dos ministraciones en proporción de 70% la primera y 30% la segunda, quedando condicionada la segunda entrega a que los beneficiarios acrediten el cumplimiento de sus metas establecidas al 30 de junio del año en curso.

Desde su inicio en el 2008, se puede observar que los recursos federales totales destinados a este subsidio han sido variables, como también lo han sido el número de municipios, demarcaciones o entidades que lo han recibido.

A valor de pesos corrientes el mayor subsidio fue otorgado en el 2016 con $5,874 MDP, siguiéndole en importancia los años 2017 y 2018 con $4,921.70 MDP en esos años.

En términos del número de beneficiarios, hubo un mayor número de ellos los años 2016, 2017 y 2015 con 308, 300 y 280 beneficiarios respectivamente.

Sin embargo, si atendemos al monto promedio que recibieron los beneficiarios, se observa que las mayores asignaciones fueron en los años 2008, 2009 y 2010 cuando en promedio recibieron $23.93 el primero y $20.09 los dos últimos.

Nacional. Total de beneficiarios, monto del subsidio y promedio municipal 2008-2019

(millones de pesos corrientes)

AÑO	TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO SUBSIDIO (millones de pesos corrientes)	Asignación Promedio Municipal del FORTASEG (Millones de pesos corrientes).
2008	150	$3,589.40	$23.93
2009	206	$4,137.90	$20.09
2010	206	$4,137.90	$20.09
2011	220	$4,303.30	$19.56
2012	239	$4,453.90	$18.64
2013	251	$4,559.80	$18.17

[16] Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las Entidades Federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función de seguridad pública y que fueron seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad que al efecto queda establecida en los propios lineamientos.

Nacional. Total de beneficiarios, monto del subsidio y promedio municipal 2008-2019

(millones de pesos corrientes)

AÑO	TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO SUBSIDIO (millones de pesos corrientes)	Asignación Promedio Municipal del FORTASEG (Millones de pesos corrientes).
2014	268	$4,709.40	$17.57
2015	280	$4,869.50	$17.39
2016	308	$5,874.00	$19.07
2017	300	$4,921.70	$16.41
2018*	252	$4,921.70	$19.53
2019**	234	$3,930.82	$16.80

NOTA:

* Para 2018 el monto presupuestado se obtuvo de: D.O.F. Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018. Publicado el 25/01/2018.

** Para 2019 el monto presupuestado es obtuvo de: D.O.F. Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019. Publicado el 15/02/2019.

La tasa de inflación se obtuvo en: INEGI, https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/

Cabe mencionar que los datos anteriores están expresados a pesos corrientes de cada uno de los años señalados, por lo que realmente no son comparables los montos asignados para cada año ya que no se ha considerado en ellos el efecto de la inflación[17].

[17] La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en un país. Para medir el crecimiento de la inflación se utilizan índices, que reflejan el crecimiento porcentual de una canasta de bienes ponderada. El índice de medición de la inflación es el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que en México se le llama INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor). Este índice mide el porcentaje de incremento en los precios de una canasta básica de productos y servicios que adquiere un consumidor típico en el país, en: economia.com.mx/inflacion.htm

La gráfica siguiente podemos observar que los menores montos de la asignación promedio fue en el 2017 y en el 2019 con $16.4 y $16.8 MDP respectivamente.

Fuente: cuadro anterior.

La combinación entre el aumento paulatino entre el número de beneficiarios del

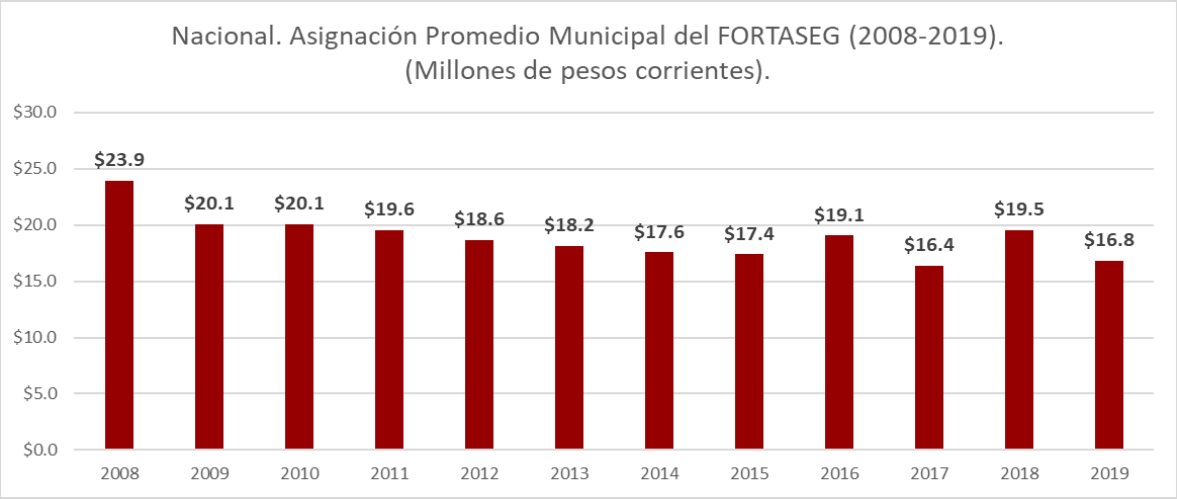

fondo y el aumento de la inflación, ha traído consigo una disminución real de los recursos de los que disponen los beneficiarios a lo largo del tiempo.

Nacional. Total de beneficiarios, monto del subsidio y promedio municipal 2008-2019

(millones de pesos de 2008)

AÑO	TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO SUBSIDIO (millones de pesos corrientes)	TASA DE INFLACIÓN	MONTO SUBSIDIO (millones de pesos constantes 2008)	ASIGNACIÓN PROMEDIO MUNICIPAL
2008	150	$3,589.40	0.0512	$3,589.40	$23.93
2009	206	$4,137.90	0.0531	$3,926.18	$19.06
2010	206	$4,137.90	0.0416	$3,717.60	$18.05
2011	220	$4,303.30	0.0341	$3,705.43	$16.84
2012	239	$4,453.90	0.0411	$3,704.43	$15.50
2013	251	$4,559.80	0.0381	$3,636.51	$14.49
2014	268	$4,709.40	0.0402	$3,612.81	$13.48
2015	280	$4,869.50	0.0272	$3,585.52	$12.81
2016	308	$5,874.00	0.0282	$4,207.33	$13.66
2017	300	$4,921.70	0.0604	$3,425.82	$11.42
2018	252	$4,921.70	0.0490	$3,219.02	$12.77
2019	234	$3,930.82	0.0399	$2,444.92	$10.45

La tasa de inflación se obtuvo en: INEGI, https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/

Al deflactar los montos del subsidio a precios constantes de 2008 para eliminar el efecto de la inflación, se encontró que los mayores recursos que dispusieron en promedio los beneficiarios, fueron en los años iniciales del programa, con asignaciones promedio de $23.93, $19.06, $18.05 y $16.84 MDP para los años 2008, 2009, 2010 y 2011 respectivamente.

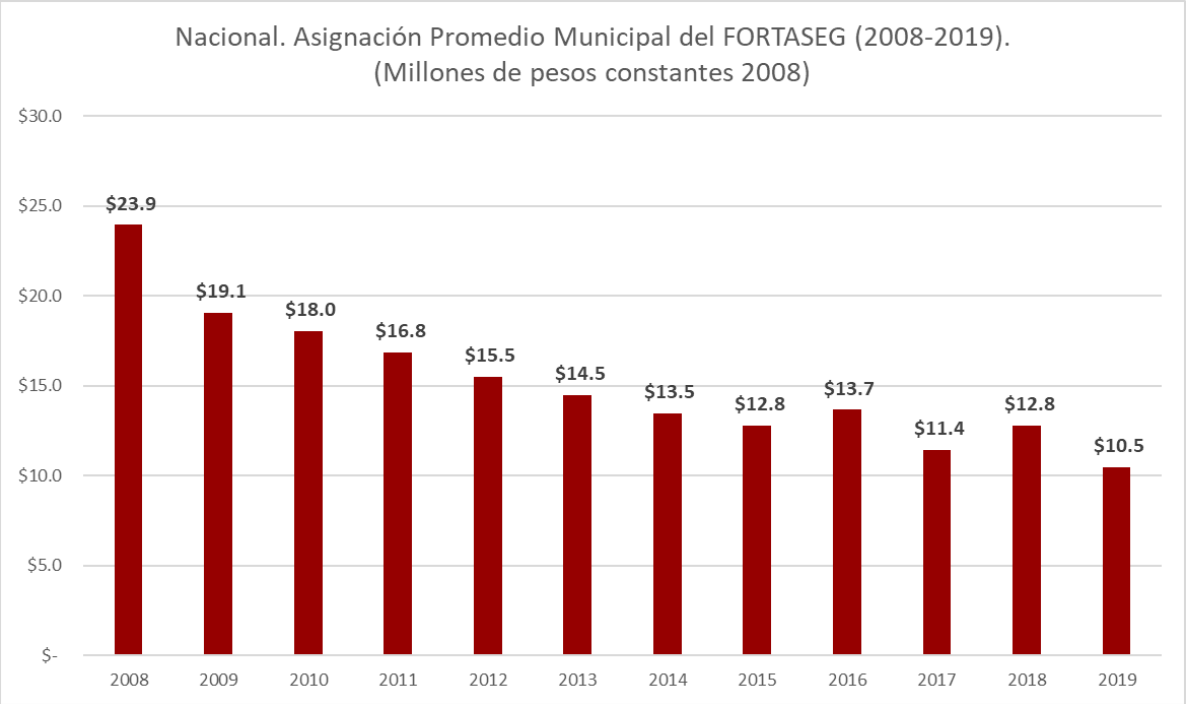

De igual manera, se observa que las menores asignaciones promedio fueron en los años de 2018, 2017 y 2019 con $12.77, $11.42 y $10.54 MDP a valor constante de 2008.

En el caso del Estado de México 38 municipios resultaron beneficiados con el subsidio del FORTASEG 2019, que en conjunto suman la cantidad de $559,118,871.00 (Quinientos cincuenta y nueve millones ciento dieciocho mil ochocientos setenta y un pesos), lo que implicó un promedio de $14,713,654.50 (Catorce millones setecientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) por municipio.

Estado de México y Nicolás Romero. Monto total y monto promedio de recursos del FORTASEG 2019.

Ámbito Territorial	Monto
38 municipios beneficiados	$559,118,871.00
Promedio por municipio	$14,713,654.50

Nicolás Romero	$12,740,847.00

Fuente: Elaborado con base a información del Diario Oficial de la Federación. Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019. Publicado el 15 de febrero de 2019.

Así, el municipio de Nicolás Romero para 2019, recibió un subsidio de $12,740,847.00 (Doce millones setecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)[18], cifra que está por debajo de la media de los municipios[19].

Criterios de Elegibilidad del FORTASEG.

Al respecto, Nicolás Romero se ubica en el sitio 18 de las 38 demarcaciones municipales beneficiarias con el subsidio en 2019, por debajo de Coacalco de Berriozábal y por encima de Huixquilucan. Ello permite inferir que el municipio se encuentra en un punto medio en cuanto al criterio del total de población.

Criterios de Distribución de Recursos del FORTASEG.

El monto asignado del FORTASEG a Nicolás Romero, tuvo su origen en los criterios de distribución referidos en el ANEXO 2 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, mismos que a continuación se señalan:

Criterios de Distribución para la asignación de los recursos del FORTASEG, 2019.

Criterio de Distribución y Ponderación de los Criterios de Distribución	Concepto Base	Variables del Criterio	Fuente de Información
Población 20%	*Número de habitantes.*	El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de la proporción de población estimada que tiene el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México seleccionado respecto al total de población de los municipios o	Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1990-2030. Consejo Nacional de Población "CONAPO".

[18] Fuente: Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Recursos de "FORTASEG", en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/470121/A.T._Nicol_s_Romero.pdf

[19] El monto global en a nivel estatal fue de $559,118,871.00 pesos, que se distribuyó en 38 municipios, esto fue un promedio de $14,713,654,50 pesos ($559,118,871.00 pesos /38 municipios = $14,713,654,50 pesos).

Criterio de Distribución y Ponderación de los Criterios de Distribución	Concepto Base	Variables del Criterio	Fuente de Información
		demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resultaron elegidos, y adicionalmente los municipios que son capitales de las entidades federativas, tomando en consideración la proporción de su población con respecto al total de la población de los municipios capitales en el país.	
Capacidad Policial (20%)	*Estado de fuerza de los elementos policiales.*	El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Capacidad Policial se obtiene mediante el número de elementos de la Policía Municipal y/o Estatal en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México y que adicionalmente aprobaron su evaluación en control de confianza.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Certificación y Evaluación (CNCA). Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza con corte al 30 de noviembre de 2017.
Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (25%)	*Capacitación, equipamiento e infraestructura.*	Este monto está dirigido a financiar acciones de profesionalización, certificación, equipamiento de elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.	Escenario Base Cero con el objetivo de comenzar a generar la información a lo largo del ejercicio fiscal 2019, para la diferenciación presupuestal a partir del ejercicio fiscal 2020 de acuerdo a resultados.
Tamaño del problema (25%)	*Incidencia delictiva y eficiencia en el combate a la delincuencia.*	Para dar cuenta del tamaño del problema que enfrentan los municipios en materia de seguridad pública, se utilizaron las estimaciones de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) sobre la percepción de inseguridad de la población, la información sobre defunciones por homicidio ocurridos en cada municipio, así como los delitos de robo de vehículos y robo de autopartes registrados en carpetas de investigación iniciadas. Los indicadores considerados para este criterio son los siguientes: I. Tasa promedio de defunciones por homicidio en los últimos tres años.	INEGI. Estadísticas de mortalidad. CONAPO. Proyecciones de la población de México y las Entidades Federativas 1990- 2030. INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2018.

Criterio de Distribución y Ponderación de los Criterios de Distribución	Concepto Base	Variables del Criterio	Fuente de Información
		II. Percepción de inseguridad en espacios públicos. III. Robo total o parcial de vehículo.	
Criterio de Transición (10%)	*Financiamiento para la seguridad pública y nuevas incorporaciones de beneficiarios al programa de subsidios.*	Considera si el municipio se encuentra en una entidad federativa que tuvo una disminución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, respecto a los recursos que se le asignaron de ese Fondo para el ejercicio fiscal 2018.	Diario Oficial de la Federación: 25/01/2019. "Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación".

Fuente: Elaborado con base al ANEXO 2. Fórmula de distribución para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG), y el resultado de su aplicación. En: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550497&fecha=15/02/2019

La Dimensión Económica Homologada del FORTASEG 2019.

Como se ha mencionado, en la planeación del ejercicio de los recursos del subsidio, se deben tener en cuenta los seis Programas de Prioridad Nacional arriba descritos.

La dimensión económica homologada, permite vincular el gasto en una estructura contable armonizada de orden nacional, lo que permite realizar análisis comparativos sobre la eficiencia de las actividades realizadas en el logro de los objetivos del programa entre las diferentes regiones del país. Esta dimensión opera bajo mecanismos de control interno sobre las transferencias o traspasos presupuestarios para que no se afecte el logro de metas programadas autorizadas en el ejercicio del presupuesto. Esta dimensión facilita reconocer ¿En qué se gasta?

De acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019 celebrado el día 15 de marzo, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México y el Municipio de Nicolás Romero,

los recursos se destinaron a los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional siguientes:

Distribución por Programa o Subprograma y Concepto. FORTASEG 2019.

#	Programa o Subprograma	Concepto	Inversión
1	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Proyectos	$1,223,121.32
		Actividades de difusión,	$152,890.08
		Seguimiento y evaluación	$157,890.88
2	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	Evaluación de personal en activo (Permanencias, Ascensos y promociones)	$918,500.00
		Evaluaciones de nuevo ingreso	$440,000.00
3	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Competencias básicas de la función policial	$140,000.00
		Evaluaciones de desempeño	$30,150.00
		Becas para aspirantes a Policía Municipal	$1,080,000.00
		Armamento y tiro policial	$819,000.00
		Evaluación de competencias básica de la función para Policías Municipales	$35,000.00
		Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	$30,000.00
		Formación inicial (Aspirantes)	$1,200,000.00
4	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	Vestuario y uniformes	$4,362,000.00
		Prendas de protección para la seguridad Pública	$1,575,495.37
5	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	Kit Primer Respondiente	$583,800.00
TOTAL			**$12,740,847.00**

Fuente: Nicolás Romero. Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019.

Ingreso B.- El FASP 2019.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

El conjunto de leyes y documentos relacionados a su creación, distribución, destino y montos, son los que se señalan en la tabla siguiente:

FUNDAMENTO	ARTÍCULO/DOCUMENTO
Ley General del Sistema de Seguridad Pública.	Artículo 18, fracciones I, XVI y XXV
Ley de Coordinación Fiscal.	Artículo 44.
Ley de Seguridad del Estado de México.	Artículo 35, fracciones I, II, VII, XVII,
Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.	Artículo 7, fracción I.
Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Artículo 5, fracción XII.
Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2019.	Acuerdo 01/III-SE/19. Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019.
H. LX Legislatura del Estado de México, Decreto Número 17.	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
SESNSP, Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019 (FASP 2019).	Anexo Técnico.
Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México.	Resultado de la Distribución de Recursos por $99,427,110 pesos 00/100 M.N. entre los 125 Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019

Así, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) destinados al municipio de Nicolás Romero en el 2019, fueron por la cantidad de $801,822.00 (Ochocientos un mil ocho cientos veintidós pesos 00/100 M.N.)[20], los cuales fueron distribuidos en dos partidas: $194,116 para Materiales y suministros para seguridad y $607,706 para Equipo de defensa y seguridad.

Dimensión económica homologada FASP 2019.

CAPÍTULO DE GASTO	PARTIDA		MONTO (PESOS)
2000: Materiales y suministros	2800	Materiales y suministros para seguridad.	194,116.00
		Subtotal de Capítulo 2000	**194,116.00**
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5500	Equipo de defensa y seguridad.	607,706.00
		Subtotal de Capítulo 5000	**607,706.00**
		TOTAL	**801,822.00**

Fuente: Tesorería Municipal.

Ingreso C.- El FORTAMUN 2019.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en sus artículos 3 fracción XVIII y 7 fracción I, con relación a los anexos 1.C y 22, prevé recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para ser distribuido entre las entidades federativas; los cuales se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

[20] Secretaría de Seguridad, Resultado de la Distribución de Recursos por $99,427,110 pesos 00/100 m.n. entre los 125 Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 19 de marzo de 2019.

Así, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emitió el Acuerdo por el que se dan a Conocer las Variables, Fórmula, Metodología, Distribución y el Calendario de las Asignaciones por Municipio que Corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2019.

De esta forma, al municipio de Nicolás Romero le correspondió la cantidad de $297,092,714.82 (Doscientos noventa y siete millones, noventa y dos mil setecientos catorce pesos 82/100 M.N.), misma que fue incorporada a los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, según lo establecido en el **Acuerdo Décimo**[21] del Acuerdo arriba mencionado.

Los recursos de este fondo, se deben ejercer de conformidad a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que el municipio destinará el FORTAMUN *"[…] a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."*

Bajo estos criterios, el FORTAMUN 2019 quedó registrado en el presupuesto municipal de acuerdo a lo siguiente:

Dimensión económica homologada FORTAMUN 2019.

CAPÍTULO DE GASTO	PARTIDA		TESORERÍA MUNICIPAL	SAPASNIR	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
			MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)
1000: Servicios personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente.			58,474,228.63		5,780,779.57
	1400	Seguridad social.	51,000,000.00		1,000,000.00		

[21] Décimo.- El monto de la inversión asignada y ejercida con este Fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

CAPÍTULO DE GASTO	PARTIDA		TESORERÍA MUNICIPAL	SAPASNIR	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
			MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)
	Subtotal de Capítulo 1000		**51,000,000.00**	**-**	**59,474,228.63**	**-**	**5,780,779.57**
2000: Materiales y suministros	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos.			11,800,000.00		2,000,000.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos			200,000.00		60,000.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores.			950,000.00		150,000.00
	Subtotal de Capítulo 2000		**-**	**-**	**12,950,000.00**	**-**	**2,210,000.00**
3000: Servicios generales	3100	Servicios básicos.			180,000.00	37,000,000.00	
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.		75,000,000.00			
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales.	800,000.00				
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.			180,000.00		100,000.00
	Subtotal de Capítulo 3000		**800,000.00**	**75,000,000.00**	**360,000.00**	**37,000,000.00**	**100,000.00**
9000: Deuda Pública	9100	Amortización de la deuda pública.	16,330,473.37				
	9200	Intereses de la deuda pública.	17,118,649.53				
	9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.	18,968,583.72				
	Subtotal de Capítulo 9000		**52,417,706.62**	**-**	**-**	**-**	**-**
TOTAL			**104,217,706.62**	**75,000,000.00**	**72,784,228.63**	**37,000,000.00**	**8,090,779.57**
PRCENTAJE			**35%**	**25%**	**24%**	**12%**	**3%**

Fuente: Tesorería Municipal.

En la tabla anterior, se observa que del total de recursos del FORTAMUN 2019, la Tesorería Municipal utilizó la cantidad de $104,217,706.62 (Ciento cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos seis pesos 62/100 M.N.) que representan el 35% del total, y que fueron utilizados prácticamente en dos partidas, una parte para el pago de la seguridad social de los elementos de seguridad pública y otra para el pago de la deuda pública. Le sigue en importancia los recursos otorgados al

organismo de agua SAPASNIR por la cantidad de $75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que son 25% del total, y que fueron destinados al pago de servicios profesionales, científicos o técnicos.

A la Dirección de Seguridad Pública le correspondieron $72,784,228.63 (Setenta y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 63/100 M.N.) que son un 24% del total. El FORTAMUN fue utilizado para pago de Remuneraciones al personal y su Seguridad Social; así como para el pago de Combustibles, lubricantes y aditivos, Vestuario, Prendas de protección y Herramientas, refacciones y accesorios menores; y también para el pago de Servicios básicos y Servicios de instalación, reparación y mantenimiento, todo ello para asegurar la implementación del programa de Seguridad Pública.

Por su parte, a la Dirección de Servicios Públicos le correspondió la cantidad de $37,000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), que representan un 12% del total y que fueron destinados al pago de Servicios Básicos.

Finalmente, a la Coordinación de Protección Civil se le asignó un total de $8,090,779.57 (Ocho millones noventa mil setecientos setenta y nueve pesos 57/100 M.N.) que son 3% del total; y que fueron utilizados para pago de Remuneraciones al personal; así como para el pago de Combustibles, lubricantes y aditivos, Vestuario, Prendas de protección y Herramientas, refacciones y accesorios menores; y también para el pago de Servicios de instalación, reparación y mantenimiento, para asegurar la puesta en marcha del programa de Protección Civil.

Ingreso D.- Recursos Propios 2019 del Programa Seguridad Pública.

Dimensión económica homologada, recursos propios 2019.

CAPÍTULO	PARTIDA		TOTAL
2000: Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	30,000.00
		Subtotal de capítulo 2000	**30,000.00**
	3200	Servicios de arrendamiento.	45,240.00

CAPÍTULO	PARTIDA		TOTAL
3000: Servicios generales	3900	Otros servicios generales.	40,000.00
		Subtotal de capítulo 3000	**85,240.00**
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas.	2,837,440.18
		Subtotal de capítulo 5000	**2,837,440.18**
			2,952,680.18

Fuente: Tesorería Municipal.

Como apoyo a la operatividad del Programa de Seguridad Pública, el Municipio destinó recursos propios por la cantidad de $2,952,680.18 (Dos millones, novecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 18/100 M.N.), lo cuales fueron destinados en su mayor parte a la adquisición de Equipos, así como al pago de Servicios de arrendamiento, Otros servicios generales y Materiales de administración y emisión de documentos oficiales.

3. *La Dimensión Funcional del Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública 2019.*

La dimensión funcional es muy importante porque es la que asocia el resultado esperado con el gasto realizado, que es la esencia del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM). Esta dimensión responde la pregunta ¿Para qué se gasta?, cuya respuesta siempre nos debe orientar hacia los componentes de los programas presupuestarios, porque es a través de los componentes que se entrega el valor creado por el programa a la población beneficiaria.

FIN del programa Seguridad Pública (01070101)

De acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa, el Fin del programa es: *Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que han sido víctimas de un delito en su entorno, colonia o comunidad, a través de la correcta operación del servicio de seguridad pública.* Es decir, el gasto presupuestario debe ayudar a dar respuesta a la pregunta ¿para qué se gasta?, que en este caso el

resultado que se pretende alcanzar es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, lo que de manera implícita se logrará, al disminuir el número de personas que han sido víctimas de algún delito en su entorno, colonia o comunidad.

El Fin se medirá a través del indicador: ***Porcentaje de Población segura.***

Para lo cual se aplica la fórmula: *(Personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad/ Total de la población municipal) *100*

Propósito del programa Seguridad Pública (01070101)

De manera similar, el propósito de la MIR es que: la población de Nicolás Romero cuente con un servicio de seguridad pública confiable, eficiente y eficaz.

Este Propósito se medirá a través del indicador: ***Variación porcentual en la incidencia delictiva en el municipio***, la cual se espera que tenga una disminución a lo largo del tiempo.

Para ello se aplica la fórmula de cálculo: ((Total de delitos del periodo del semestre actual/ Total de delitos del periodo del semestre anterior) -1) *100

Normatividad adjetiva para el FORTASEG.

Por su utilidad funcional, resulta determinante para la realización de las actividades de gestión del FORTASEG la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto*

en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes […]. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos."

De esta manera, las actividades de gestión quedan reguladas de acuerdo con lo siguiente.

CONCEPTO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
Requisición	**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:
	I. Licitación pública;
	II. Invitación a cuando menos tres personas, o
	III. Adjudicación directa.
	Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.
Cotizaciones	**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:
	I. Licitación pública;
	II. Invitación a cuando menos tres personas, o
	III. Adjudicación directa.
	Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

CONCEPTO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
Cuadro Comparativo	**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:
	I. Licitación pública;
	II. Invitación a cuando menos tres personas, o
	III. Adjudicación directa.
	Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.
Suficiencia	**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:
	I. Licitación pública;
	II. Invitación a cuando menos tres personas, o
	III. Adjudicación directa.
	Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.
Estudio de Conveniencia a L.P.	**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:
	I. Licitación pública;
	II. Invitación a cuando menos tres personas, o
	III. Adjudicación directa.
	Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.
Convocatorias de Comité	**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:
	I. Licitación pública;
	II. Invitación a cuando menos tres personas, o
	III. Adjudicación directa.

CONCEPTO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
	Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, **mediante convocatoria pública,** para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.
Acta de Comité	**Artículo 22.** Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios […].
Junta de Aclaraciones	**Artículo 26 Bis.** La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:
	I. Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.
	La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley;
Dictamen de área solicitante	**Artículo 40.-** En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.
	En estos casos, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un **dictamen** en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 fracciones IV y XII, de este ordenamiento.
Acta de Fallo	**Artículo 26 Bis.** La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:
	I. Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.
	La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y **el acto de fallo**, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley;
Contrato	**Artículo 46.** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, **a firmar el contrato** en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

CONCEPTO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
Documentos del proveedor	**REGLAMENTO DE LA LEY. Artículo 105.- El registro único de proveedores señalado en el artículo 56 Bis de la Ley, que forma parte de CompraNet, se integrará con la información que proporcionen los proveedores, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la Ley,** derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la Ley.
	Los proveedores solicitarán su inscripción en el registro único de proveedores, a las dependencias y entidades las cuales, previa validación de la información presentada por el proveedor a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. Las dependencias y entidades podrán inscribir en dicho registro a los proveedores cuando adviertan que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.
Empresa no objetada	**REGLAMENTO DE LA LEY. Artículo 105.-** El registro único de proveedores señalado en el artículo 56 Bis de la Ley, que forma parte de CompraNet, se integrará con la información que proporcionen los proveedores, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la Ley, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la Ley.
	VIII. Historial del proveedor en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada proveedor conforme a su historial.
Fianza	**REGLAMENTO DE LA LEY. Artículo 103.-** Los proveedores podrán **otorgar las garantías** a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

1.4. Operación del Programa.

De conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2019-2021, la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, es la dependencia encargada de diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones de seguridad pública en el territorio municipal.

Para el ejercicio del FORTASEG, esta dependencia debe mantener una ágil coordinación e interrelación con otras dependencias: el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Presidencia Municipal, el H. Ayuntamiento

de Nicolás Romero, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, la Dirección de Administración, la Tesorería Municipal, los Contratistas o proveedores y la Contraloría Municipal.

En el cuadro siguiente se muestran las principales actividades desarrollada por cada uno de los actores de los procesos del FORTASEG.

#	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	Comunica acuerdo de distribución de FORTASEG. Convoca al Ejecutivo a firma del convenio.
4	SESESP	Reunión de concertación del FORTASEG y firma de convenio
5	SESESP	Difunde el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión a FORTASEG
20	SESESP	Emite informe final del FORTASEG
2	Presidencia	Conoce presupuesto. Pondera el diagnóstico de seguridad pública municipal
7	Ayuntamiento	Valora el presupuesto de egresos (PE)
8	Ayuntamiento	¿Se aprueba el Presupuesto de Egresos? Sí, Lo registra en el Acta de la sesión. No, Lo registra en el Acta de la sesión y comunica a Tesorería las recomendaciones.
9	Ayuntamiento	La Secretaría del Ayuntamiento publica y en su caso comunica aprobación del presupuesto de egresos

#	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD
11	STCMSP	La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública solicita la ministración del fondo
12	Seguridad Pública	La Dirección de Seguridad Pública, a través de la Subdirección Administrativa elabora requisiciones y asegura la suficiencia presupuestal del FORTASEG
17	Seguridad Pública	Devenga el FORTASEG asignado. En su momento, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública verifica especificaciones de bienes y servicios recibidos.
18	STCMSP	La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública verifica entrega de apoyos a beneficiarios. Reporta al SESESP los resultados
13	Dirección de Administración	A través del Comité de Adquisiciones, realiza procesos de licitación, adjudicación o de adquisiciones. Comunica Fallo, envía copia del contrato
16	Dirección de Administración	Recibe en el almacén los bienes del Convenio FORTASEG. Entrega los bienes.
3	Tesorería	Apertura cuentas bancarias.
6	Tesorería	Elabora el presupuesto de egresos (PE)
10	Tesorería	Comunica techo financiero de FORTASEG a la Comisaría de Seguridad Pública y a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública (STCMSP).
19	Tesorería	Realiza procedimiento de pago y registro en sistemas
14	Contratistas	Participan en los procesos de Licitación, adjudicación y fallo.
15	Contratista	Firma contrato. Entrega bienes o brinda servicios de acuerdo al Convenio FORTASEG
21	Contraloría	Realiza la fiscalización del ejercicio del FORTASEG

2.- DISEÑO METODOLÓGICO Y ESTRATEGIA DEL TRABAJO DE CAMPO

De conformidad con los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos emitida por el CONEVAL, el esquema metodológico de esta evaluación se corresponde con el de una investigación de corte cualitativo, en la que se hace uso de las herramientas y técnicas que nos permitan conocer a fondo la implementación del programa en estudio que es la aplicación del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública al Municipio de Nicolás Romero Estado de México, en el ejercicio fiscal 2019, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la consecución de los objetivos que se pretende lograr en beneficio de la población.

El uso de herramientas y técnicas analíticas nos facilitó la tarea de realizar el acopio, la sistematización y organización de las evidencias para realizar la valoración de la implementación del programa y señalar sus cuellos de botella, para sustentar recomendaciones que permitirán desarrollar las potencialidades del programa, atender sus desafíos, y abatir los riesgos y las limitaciones de cada uno de los procesos identificados.

Para ello, se realizó una revisión documental, se aplicaron encuestas, se realizaron entrevistas semiestructuradas y se trabajó un grupo de enfoque con los principales ejecutores del programa, actividades que permitieron la generación de la información necesaria para realizar la evaluación.

2.1. Análisis de gabinete.

Para reconocer los procesos del programa, se trabajó en el acopio, sistematización y análisis de los documentos que se generan en la operación del programa teniendo como punto de partida las actividades que realizan sus ejecutores en todas sus fases, en el cumplimiento de las obligaciones que se señalan en los acuerdos, lineamientos, leyes y reglamentos que impactan en la operación del programa siguientes:

Núm.	FUNDAMENTO
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21.
2	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 2, 3, 4, 17 y 18
3	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74.
4	Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, artículo 8.
5	Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, 6 fracción I, y 8 fracción XVI.
6	Lineamientos Para el Otorgamiento del Subsidio Para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su Caso a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función Para el Ejercicio Fiscal 2019.
7	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
10	Reglamento Orgánico Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.
11	Manual de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos de Nicolás Romero, México.
12	Manual de Organización y de Procedimientos de la Tesorería Municipal de Nicolás Romero, México.
13	Manual de Organización y de Procedimientos de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero, México.
14	Manual de Organización y de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil de Nicolás Romero, México.

De igual modo se procedió a revisar de los documentos generados por las diferentes instancias ejecutoras los siguientes:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal PbRM 01ª Dimensión administrativa del gasto, PbRM 01b Descripción del programa presupuestario, PbRM 01c Programa anual de metas de actividad por proyecto, PbRM 01d Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos y de gestión, PbRM 01e Matriz de Indicadores de Resultados, PbRM 02ª Calendarización de metas de actividad por proyecto,
2	PbRM 08b Fichas técnicas de seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión. PbRM 08c Avance trimestral de metas físicas por proyecto.
3	Solicitud de los recursos del fondo del programa.
4	Expedientes de licitaciones y adquisiciones.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Registros en los sistemas SRFT, GRP, Reportes al SESESP.
6	Acta del Ayuntamiento relativa a la aprobación del Presupuesto de Egresos.
7	Dimensión Administrativa del Gasto (DAG) municipal 2019.
8	Oficios varios de comunicación interna y externa.
9	Materiales de difusión del programa en sus diferentes fases.

Se detectó que este programa no cuenta con ninguna evaluación anterior.

2.2 Trabajo de campo con informantes clave.

Encuesta al personal operativo del programa.

Para detectar los actores, las actividades que realizan, la preparación y experiencia en el manejo del programa, del personal de las diferentes dependencias de la administración pública municipal, se aplicó una encuesta la cual facilitó vincular los procesos del programa con las dependencias generales y auxiliares, con lo que se tiene lo siguiente:

Resumen de participantes operativos por dependencia en el programa.

#	DEPENDENCIA	NÚMERO DE PARTICIPANTES DIRECTOS
1	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública	2
2	Dirección de Administración	1
3	Tesorería Municipal	1
4	Contraloría Municipal	1
	Total de encuestas aplicadas	5

Entre otros participantes internos se encuentran los integrantes del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, así como los integrantes del Comité de Adquisiciones.

Entrevista a informantes clave.

Para profundizar en el conocimiento de las actividades y productos que generan los actores en la ejecución del programa, se realizó la técnica de entrevista a informante clave. Para lo cual se aplicó una entrevista semiestructurada, que consta de un conjunto de preguntas abiertas, para dejar la posibilidad de que el sujeto entrevistado aporte libremente cualquier otro comentario que permita enriquecer el tema que se aborda.

Total de personal operativo del programa entrevistado por dependencia.

#	DEPENDENCIA	NÚMERO DE ENTREVISTADOS
1	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública	1
2	Dirección de Administración	1
3	Tesorería Municipal	1
4	Contraloría Municipal	1
	Total de entrevistas realizadas	4

Grupo de enfoque.

Se realizó una revisión general de las actividades que conforman los diferentes procesos y actividades del programa, a través de la técnica de grupo de enfoque, así se logró precisar 21 actividades así como su secuencia dentro del flujograma general. En esta actividad también se identificaron los “Cuellos de Botella” que obstaculizan el desempeño del programa y que se describen en el apartado tres de esta evaluación.

Como producto de esta actividad se concretó el flujograma general del FORTASEG 2019 de Nicolás Romero, México.

Cronograma de actividades.

Evaluación de Procesos Para el "Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2019"
H. Ayuntamiento de Nicolás Romero.

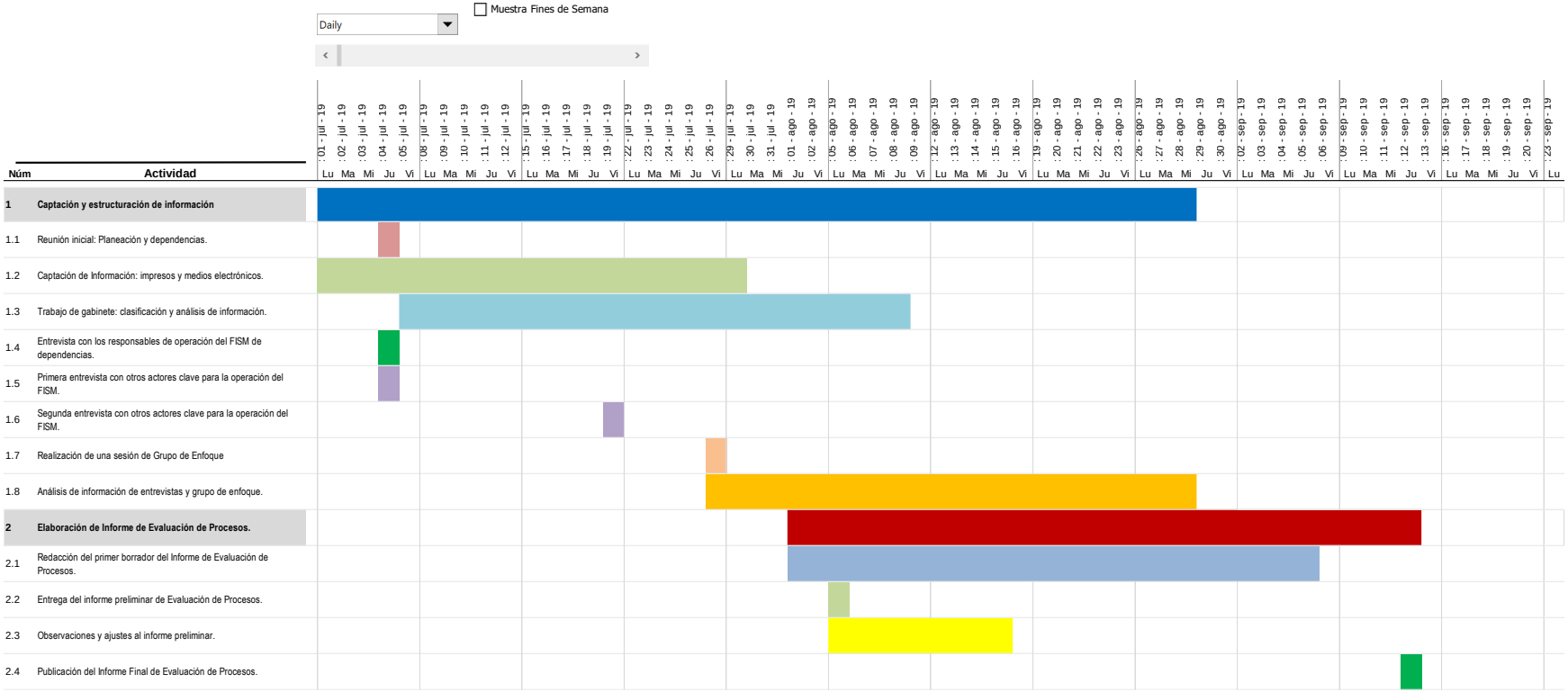

3.- DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA.

La implementación de las actividades que permiten lograr los objetivos del programa FORTASEG, son muy similares a la implementación de las actividades de otros programas como el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, en los que las Reglas de Operación (ROP) facilitan el aprovechamiento de la estructura organizacional del municipio para la gestión de dichos programas.

Los procesos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en el ejercicio fiscal 2019, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se resumen como sigue:

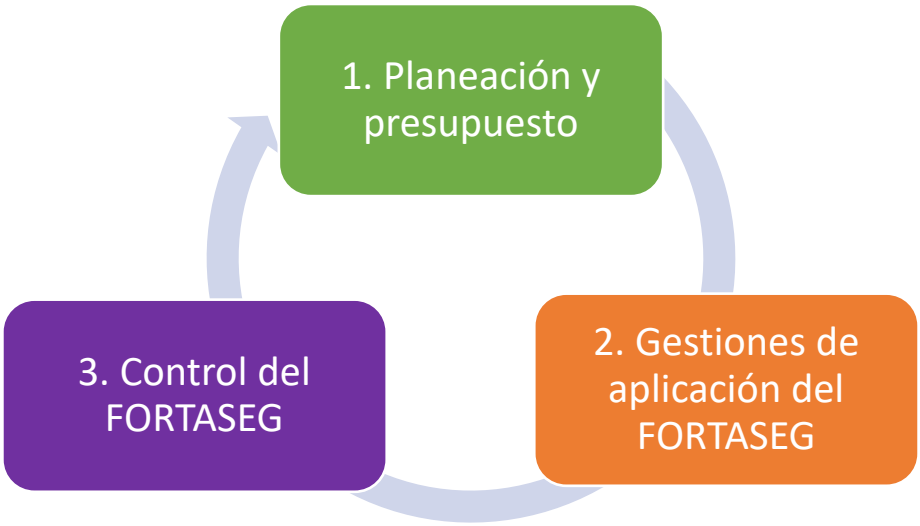

1. Planeación y presupuesto.

Este proceso básicamente lo coordina la Tesorería Municipal en apego al Manual de Planeación[22] y a los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades

[22] Secretaría de Finanzas del Estado de México, Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019.

federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019[23] y en consideración de las funciones y atribuciones de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal. El Presidente Municipal conoce la propuesta del FORTASEG en el presupuesto de egresos (PE), verificando que se atienden las prioridades y las debilidades señaladas en los diferentes temas del Plan de Desarrollo Municipal.

Una vez integrado el PE, se somete a la aprobación del Ayuntamiento, para dar pie al proceso de Gestiones de Aplicación del FORTASEG.

2. Gestiones de Aplicación del FORTASEG.

En este proceso las dependencias involucradas proceden a realizar las gestiones propias de las actividades de licitación-adjudicación o de adquisiciones con el objeto de comprometer y devengar el presupuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al techo presupuestario asignado.

Una vez que las dependencias han documentado sus procesos de licitación-adjudicación o de adquisiciones de conformidad con la Ley de Adquisiciones arriba mencionada para satisfacer las especificaciones del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de los Recursos del FORTASEG, la Tesorería Municipal procede a realizar el pago a los proveedores de los bienes o servicios contratados.

Así mismo, la Tesorería registra los avances del ejercicio presupuestal en el Sistema de SIAVAMEN, en el sistema de Gestión por Resultados del Presupuesto (GRP) y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Las dependencias que ejercieron el FORTASEG registran las aplicaciones que hicieron para conocer la población beneficiaria del fondo dado el conjunto de actividades realizadas.

[23] Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15/02/2019.

3. Control del FORTASEG.

Finalmente, la Contraloría Municipal de conformidad a sus atribuciones y funciones, procede a fiscalizar la documentación evidencial de la aplicación del FORTASEG para verificar que su destino sea acorde a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de los Recursos del FORTASEG 2019[24].

3.1 Proceso de Planeación y Presupuesto.

Para el municipio, el Proceso de Planeación da inicio cuando el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) solicita la presencia del Presidente Municipal para llevar a cabo la firma del Convenio Específico de Adhesión y del Anexo Técnico del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública al Municipio de Nicolás Romero Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019. Una vez firmado, la SESESP publica el Anexo Técnico[25].

Para dar inicio a su participación en el proceso de Planeación y Presupuesto, la Tesorería Municipal (TM) realiza el trámite de apertura de la cuenta bancaria que será destinada a los recursos del subsidio.

Los instrumentos normativos estratégicos para desarrollar el programa del FORTASEG son:

- Los lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

[24] DOF: 15/02/2019. Artículo 44 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio FORTASEG 2019. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550497&fecha=15/02/2019&print=true

[25] La publicación del Anexo Técnico por parte del SESESP no equivale al proceso de Difusión del Programa como se especifica en los TdR en el sentido de que quién lo publica es externo al Ayuntamiento de Nicolás Romero y su contenido es meramente informativo de decisiones ya acordadas, y no como el inicio de un trámite de solicitud de bienes o servicios que permita modificarlo (al propio Anexo Técnico) al analizar las solicitudes o al seleccionar a los beneficiarios del mismo; es decir, su publicación obedece más a cumplir con la transparencia del programa que a los procesos de participación ciudadana (por ejemplo de las escuelas para solicitar el programa de prevención de la violencia). El Anexo Técnico se encuentra en la siguiente ruta: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/470121/A.T._Nicol_s_Romero.pdf

- Anexo Técnico.
- Convenio de Adhesión.
- Presupuesto de Egresos Municipal.
- Gaceta Municipal PE.
- Reportes Mensuales y Trimestrales de avances del ejercicio.
- Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Gestión por Resultados del Presupuesto (GRP).
- Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM).

Una Vez firmado el Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico del FORTASEG, el Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Pública procede a incorporar en el Presupuesto Municipal, las partidas presupuestarias correspondientes a los montos establecidos a los bienes y servicios del Anexo Técnico, definiendo así, la dimensión administrativa (¿quién gasta?) y la dimensión económica (¿en qué gasta?) del presupuesto.

Esta información, forma parte del Presupuesto de Egresos (PE) que integra la Tesorería Municipal para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

Si es probado, la Secretaría del Ayuntamiento lo publica en la Gaceta Municipal, quien a la vez lo comunica a la Tesorería Municipal para que pueda informar los techos financieros asignados a las dependencias y organismos de la administración pública municipal y realice los reportes correspondientes en GRP, SRFT y para SESNSP.

Este proceso Planeación y Presupuesto termina cuando la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública (STCMSP) solicita la primera ministración del subsidio.

El tiempo que conlleva en realizar esta primera parte del programa se considera adecuado, ya que se establecen las dimensiones del presupuesto. El personal directivo que participa en el proceso tiene el perfil adecuado ya que en el caso del Tesorero Municipal cuenta con la Certificación de Competencia Laboral para el puesto que ocupa y a la fecha de esta evaluación, el Comisario y el Secretario del

Ayuntamiento se encuentran en proceso de certificación. En adición, el SESNSP capacita al personal operativo y mantiene una comunicación constante con el SESESP y éste a su vez con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública sobre los procedimientos realizados y los faltantes.

Los recursos con los que se cuentan para ejecutar este proceso de Planeación y Presupuesto es suficiente y rígido, ya que se trata de recursos etiquetados, claramente especificado su destino en el Anexo Técnico, para dar solución a necesidades específicas.

La infraestructura con la que cuentan las áreas involucradas en el proceso de Planeación y Presupuesto es insuficiente, ya que los espacios en la STCMSP son reducidos y hace falta mayor espacio físico.

Para la continuidad a la ejecución del FORTASEG, es fundamental realizar este proceso de Planeación y Presupuesto. Además, la información generada a través de los informes mensuales, trimestrales y la Ficha de Datos relevantes funcionan para nutrir la actividad de monitoreo por parte de las otras instancias de gobierno coordinadoras del programa.

Los diferentes actores en esta etapa del programa interactúan activamente, lo que obliga a establecer una oportuna coordinación. La Secretaría Técnica realiza la gestión documental desde el inicio de cada mes con el fin de prever las distintas necesidades y asegurar la realización de las actividades programadas.

El Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de los Recursos de FORTASEG es la base estratégica del programa, ya que de él se desprenden las dimensiones del presupuesto[26], los objetivos y sus metas. Por lo anterior, podemos decir que dicho documento, es también estratégico de este primer proceso.

[26] Las tres dimensiones del presupuesto son: la administrativa, la económica y la funcional.

A pesar de que no existen mecanismos establecidos para conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios, el ayuntamiento cumple las acciones para la prevención, control de confianza y profesionalización del personal.

#	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	
1	SESESP	Comunica acuerdo de distribución de FORTASEG. Convoca al Ejecutivo a firma del convenio.	
2	Presidencia	Conoce presupuesto. Pondera el diagnóstico de seguridad pública municipal	
3	Tesorería	Apertura cuentas bancarias.	
4	SESESP, Presidencia, STCMSP	Reunión de concertación del FORTASEG y firma de convenio	
5	SESESP	Publica el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión a FORTASEG.	
6	Enlace Administrativo	Establece la dimensión económica homologada del FORTASEG	
7	Tesorería	Elabora el presupuesto de egresos (PE)	
8	Ayuntamiento	Valora el presupuesto de egresos (PE)	
9	Ayuntamiento	¿Se aprueba el PE?	
		Caso	Entonces
		Sí	Lo registra en el Acta de la sesión. Aplica actividad 9.
		No	Lo registra en el Acta de la sesión y comunica a Tesorería las recomendaciones. Aplica actividad 6.
10	Secretaría del Ayuntamiento	Publica y comunica aprobación del presupuesto de egresos	
11	Tesorería	Comunica techo financiero de FORTASEG a Seguridad Pública y a STCMSP	
12	STCMSP	Solicita la ministración del fondo	

3.2. Proceso de Gestiones de Aplicación del FORTASEG.

En el proceso de Gestiones de Aplicación del FORTASEG participan la STCMSP, la Tesorería Municipal, la Comisaría de Seguridad Pública, la Dirección de Administración y los Contratistas del programa.

Éste inicia después de que la Secretaría Técnica (STCMSP) solicita la primera ministración del fondo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

Una vez que se cuenta con los fondos en las cuentas correspondientes y la Comisaría de Seguridad Pública conoce los techos financieros, comienzan los procesos de compra mediante los procedimientos de licitación-adjudicación o de adquisiciones según corresponda.

Durante este proceso se involucran las diferentes áreas al realizar procesos y actividades como: Requisición, Cotizaciones, Cuadro Comparativo, Suficiencia presupuestal, Estudio de Conveniencia a L.P., Convocatorias de Comité, Acta de Comité, Junta de Aclaraciones, Dictamen de área solicitante, Acta de Fallo, Contrato, Documentos del proveedor y la determinación de que la Empresa no ha sido objetada, así como informes de avance mensual o trimestral, ficha de datos relevantes, registros en sistemas, PbRM, acta de cumplimiento de metas establecido por el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

De esta forma, se logra el objeto de este proceso de comprometer y devengar el presupuesto, acorde al Anexo Técnico del FORTASEG conforme al techo presupuestario asignado.

Así, el proceso de Gestiones de Aplicación de FORTASEG se articula hacia adelante con las actividades de Entrega de Apoyos y Seguimiento a Beneficiarios.

El tiempo destinado para realizar este proceso es adecuado y suficiente, además, se cuenta con personal suficiente en las distintas unidades administrativas, lográndose de esta manera el cumplimiento de las metas comprometidas.

Los recursos económicos con los que se cuenta para la realización de las actividades de este proceso del FORTASEG son suficientes, ya que cubren las

necesidades de las diferentes actividades. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, los espacios físicos con los que se cuentan para realizar las funciones no son suficientes.

Las actividades realizadas por las áreas involucradas en este Proceso de Gestiones de Aplicación de FORTASEG, sirven como insumo para la actividad siguiente del proceso, toda vez que es un medio de verificación del cumplimiento de las metas para que TM pueda proceder a realizar el pago a los proveedores.

Los sistemas empleados en este proceso como lo son el GRP, el SRFT y los formatos utilizados en el PbRM, formatos de avances mensuales y trimestrales y la Ficha de Datos Relevantes son importantes, ya que sirven como fuente de información para el monitoreo del programa a nivel central, así como para los ejecutores del programa FORTASEG.

La participación entre las diferentes áreas del ayuntamiento y los diferentes órdenes de gobierno son adecuadas, ya que han permitido cumplir en tiempo y forma con los avances comprometidos. Por lo tanto, este proceso es pertinente y estratégico ya que concentra la información del avance programático y financiero para evidenciar la materialización de las metas.

En este proceso, además de las dependencias municipales, también participan los contratistas que ofrecen los diferentes bienes y servicios del programa. Si bien en ningún momento las empresas han sido recomendadas por las diferentes instituciones involucradas, si se valora que tengan experiencia en la comercialización de bienes o servicios para la seguridad pública, tanto por la calidad como por los tiempos de entrega requeridos.

En un primer momento, los contratistas participan en el conjunto de actividades que implica la licitación, adjudicación y fallo, que son coordinadas por la Dirección de Administración, donde las empresas ganadoras de los concursos, proceden a la firma de los contratos respectivos y posteriormente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios estipulados en el Anexo Técnico del FORTASEG. Con la realización de estas actividades, se generan Actas, reportes y registros en

expedientes y sistemas electrónicos como el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el GRP, así como los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) y de las Actividades Relevantes.

En los programas de capacitación, participan las escuelas, docentes, padres de familia y alumnos en el desarrollo de temas de prevención de la violencia escolar; prevención de la violencia intrafamiliar, así como las empresas impartidoras de cursos (con base en el catálogo del SESNSP). También es posible involucrar a los elementos de policía en apoyo a la impartición de los temas. Participa además la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública (STCMSP) elaborando diferentes reportes y haciéndolos del conocimiento del Presidente Municipal y del SESESP a través de los informes de avances. Para ello, la STCMSP verifica la cantidad, calidad y costos de los bienes y servicios recibidos en correspondencia a lo especificado en el Anexo Técnico.

En esta fase, la STCMSP realiza la actividad de medición de la satisfacción de los usuarios finales de los componentes del programa (personas capacitadas) a través de una encuesta.

Finalmente se registra la participación de la Tesorería Municipal en este proceso cuando realiza el pago de los bienes y servicios recibidos y registra los avances del ejercicio presupuestal en el Sistema de SIAVAMEN, en el sistema de Gestión por Resultados del Presupuesto (GRP) y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Por medio de estos sistemas se puede realizar el monitoreo de los avances del proceso, tanto de avance físico de metas como del ejercicio presupuestal.

El tiempo en el que se realiza este proceso es adecuado, además se cuenta con el personal suficiente y la experiencia por parte de los contratistas para realizar las actividades en tiempo y forma.

Los recursos del FORTASEG son apropiados para el logro de los objetivos del programa en el municipio, ya que la programación y presupuesto se realiza con información muy detallada que considera tanto la línea base para el establecimiento

de metas, como los precios unitarios vigentes para establecer los montos específicos de la contribución municipal al logro de los objetivos prioritarios de la seguridad pública nacional.

Se considera que la satisfacción del programa es positiva, ya que no se han registrado sanciones por entregas a destiempo, productos defectuosos o deficiencias en los servicios recibidos.

Otro indicador indirecto igualmente importante, es el hecho de que el SESESP emitió la segunda y última ministración del FORTASEG 2019 a favor del municipio por su cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico, y en general de lo estipulado en el artículo 38 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

#	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD
13	Seguridad Pública. Subdirección Administrativa	Elabora requisiciones y asegura la suficiencia presupuestal del FORTASEG
14	Dirección de Administración. Comité de Adquisiciones	Realiza procesos de licitación, adjudicación o de adquisiciones. Comunica Fallo, envía copia del contrato
15	Contratistas	Participan en los procesos de Licitación, adjudicación y fallo.
16	Contratista	Firma contrato. Entrega bienes o brinda servicios de acuerdo al Anexo Técnico del FORTASEG.
17	Dirección de Administración. Almacén.	Recibe bienes del Convenio FORTASEG. Entrega los bienes.
18	Seguridad Pública. STCMSP	Devenga el FORTASEG asignado. Verifica especificaciones de bienes y servicios recibidos.
19	Seguridad Pública. STCMSP	Verifica la entrega de los apoyos a los beneficiarios. Reporta al SESESP los resultados.
20	Tesorería	Realiza procedimiento de pago y registro en sistemas

3.3. Proceso de Control del FORTASEG.

La Contraloría Municipal es el principal actor de este proceso al verificar el correcto empleo de los recursos del programa y el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión del FORTASEG[27].

De conformidad a sus atribuciones y funciones, procede a fiscalizar la documentación evidencial de la aplicación del FORTASEG generada por las dependencias de la Administración Pública Municipal, para verificar que su ejercicio se realice de conformidad a los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) y del Anexo Técnico del Convenio de Adhesión para el Ejercicio Fiscal 2019.

Con este proceso, se da por terminado el programa. El tiempo en el que se realiza es adecuado, ya que verifica las actividades realizadas en tormo al ejercicio de los recursos y las metas alcanzadas en cuestión. El personal con el que se cuenta es suficiente y tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo este proceso además, podemos decir que los recursos económicos que se requieren en esta etapa son pocos por lo que son suficientes.

Aunque se ha identificado que no existe un formato establecido para realizar la fiscalización del ejercicio del programa, el procedimiento está documentado, es apropiado y útil para el propósito de fiscalización, y es empleado por los ejecutores del procedimiento[28].

La coordinación existente entre los actores de este programa es adecuada, con lo que se logra realizar una fiscalización correcta a los recursos empleados y para analizar las aportaciones obtenidas en el proceso anterior sobre la satisfacción de los beneficiarios.

---

[27] En ejercicio de sus atribuciones que le otorga el artículo 70, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, 2019-2021.

[28] Ver procedimiento vigente: 3.4 Procedimiento de Auditoría Operacional, Administrativa y de Cumplimiento, del Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal de Nicolás Romero, México.

#	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD
21	Contraloría Municipal	Realiza la fiscalización del ejercicio del FORTASEG

Esquema General de Procesos del FORTASEG DE Nicolás Romero, México.

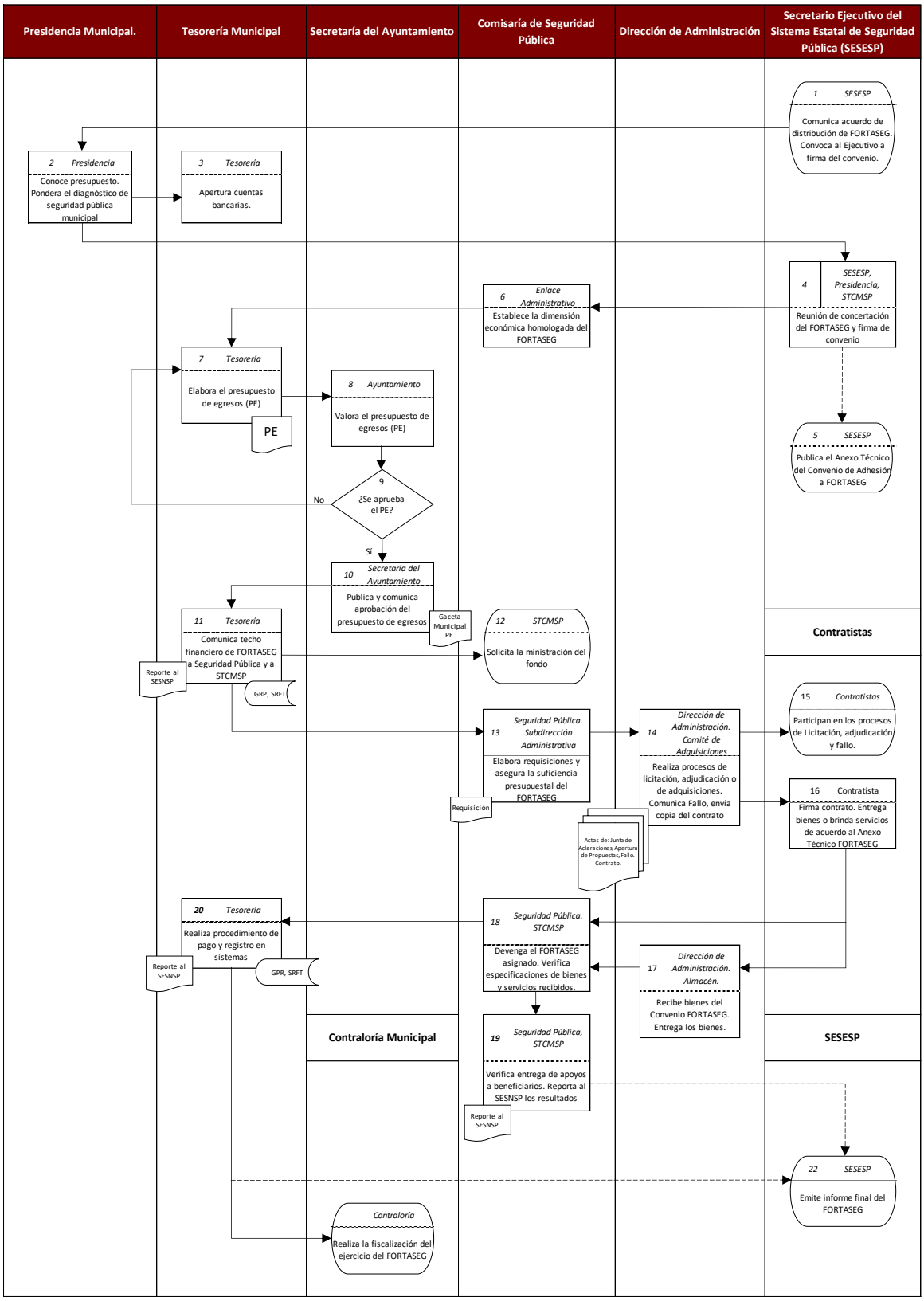

3.4 Grado de Consolidación Operativa del Programa.

3.4.1 Documentos que norman los procesos.

La normatividad que rige los procesos del programa otorga el respaldo necesario para desarrollar las actividades estratégicas y las de gestión, para su operatividad las dependencias del Ayuntamiento se apoyan en:

- Artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 8, párrafo tercero, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) publicado en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículos 1, 4 y 6 fracción VII, 19, fracciones XVI y XIX y 21 fracciones V, VII y XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 38 fracción IX, 43, 49 y Tercero Transitorio de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.
- Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, el cual es elaborado por la SFGEM.

Para el desarrollo de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, las dependencias municipales fundamentan sus actos en el:

- Artículos 22, 26, fracciones I, II, y III, 26 Bis, fracción I, 40, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Artículo 103 y 105, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que emanan de la Ley de Coordinación Fiscal relativas a los recursos y las obras que se ejecutan con el fondo, las dependencias dan cumplimiento a lo establecido en la:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Dado que en algunos de los procesos es necesario que la población proporcione información confidencial de identificación como su domicilio, las dependencias que manejan esta información deben protegerla de conformidad a lo señalado en la:

- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

3.4.2. Documentación y conocimiento de los procesos.

Para lograr realizar los procesos de forma adecuada, eficiente, eficaz y transparente, se han desarrollado sistemas informáticos para realizar la planeación, programación y dar seguimiento a los proyectos del programa y a su vez, facilitar a las instancias involucradas tener control sobre el desempeño del programa, tanto en el avance físico como del ejercicio del presupuesto.

- Sistema de Registro de Fondos Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). Implementado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos personales del Estado de México (INFOEM) que es el portal de transparencia oficial en la entidad.
- Sistema del Presupuesto por Resultados (GPR).

La aplicación de los sistemas mencionados ha favorecido el desempeño del programa, ya que fortalecen las diferentes actividades de los procesos del programa. El ejercicio de este programa involucra a las siguientes dependencias y unidades administrativas:

- Comisaría de Seguridad Pública.
- Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- Dirección de Administración.
- Tesorería Municipal.
- Contraloría Municipal.
- Secretaría del H. Ayuntamiento.

Para la interacción de estas dependencias, no se cuenta con un documento que organice de manera fluida las actividades entre las mismas, por lo que sus actividades y procesos se basan en los fundamentos que les otorga la normatividad arriba mencionada.

3.4.3 Estandarización de procesos.

Solo de algunas de las actividades de los procesos cuentan con documentación que permite el trabajo estandarizado, ya sea por el uso de algún sistema informático o por la oportunidad de aplicar los requisitos normativos en la implementación del programa. Entre estas actividades se encuentran:

- Licitación y Asignación de Contratos, de la Dirección de Administración.
- Adquisición Directa, de la Dirección de Administración.
- Ingreso de Bienes al Almacén, de la Dirección de Administración.
- Procedimiento de Auditoría Operacional, Administrativa y de Cumplimiento, de la Contraloría Municipal.
- Elaboración del Presupuesto (PbRM), de la Comisaría de Seguridad Pública.
- Elaboración de requisiciones, de la Comisaría de Seguridad Pública.
- Altas de personal, de la Comisaría de Seguridad Pública.
- Solicitud de portación de arma de fuego, de la Comisaría de Seguridad Pública.
- Programa de prevención del delito, de la Comisaría de Seguridad Pública.
- Cursos de capacitación, de la Comisaría de Seguridad Pública.
- Captura del Informe policial homologado, de la Comisaría de Seguridad Pública.
- Cierre mensual del presupuesto, de la Tesorería Municipal.
- Transferencias presupuestales, de la Tesorería Municipal.

- Verificaciones presupuestales, de la Tesorería Municipal.
- Recurso Federal, de la Tesorería Municipal.
- Requisiciones, de la Tesorería Municipal.

Los procesos o actividades sin lineamientos que sirvan de guía son:

- Proceso de Difusión del Programa.
- Aprobación del Presupuesto de egresos.

3.4.4 Sistema de monitoreo e indicadores de gestión.

Los niveles superiores de gobierno que implementaron los sistemas informáticos permiten el monitoreo del programa y que ya se han mencionado arriba:

- Sistema de Registro de Fondos Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). Implementado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos personales del Estado de México (INFOEM) que es el portal de transparencia oficial en la entidad.

3.4.5 Implementación sistemática de mejoras.

Debido a que este programa no cuenta con evaluaciones anteriores, no se tiene implementadas actividades que permitan la mejora sistemática del programa.

4.- HALLAZGOS Y RESULTADOS.

En el Estado de México el ejercicio de los recursos públicos está sujeto a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: *"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".* Este mandato se refuerza con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. El instrumento utilizado para implementar estos criterios es el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), el cual está indicado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019.

Así, el PbRM ofrece al presupuesto de egresos municipal la ruta secuencial apropiada para que la definición de los programas presupuestarios sean establecidos a través de un proceso lógico que inicia con la fase de planeación al establecer la relación causa-efecto del árbol de problemas, para transformarlo en relaciones de medios y fines del árbol los objetivos, conforme a la Metodología del Marco Lógico, para continuar con la definición de la Matriz de Indicadores de Resultados y proceder entonces a la programación de las metas para el ejercicio fiscal. Con el uso de estas técnicas se está en posibilidad de hacer más eficiente la asignación de recursos en el logro de los objetivos de los programas y proyectos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios el Presupuesto de Egresos Municipal se conceptualiza como el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo, conforme a la propuesta que presenta el C. Presidente Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias Administrativas y Organismos Municipales Descentralizados, a

través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.[29]

De acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos, el presupuesto tiene tres dimensiones:

• La dimensión administrativa. Es la que permite identificar la asignación de recursos a los programas presupuestarios frente a la dependencia general y auxiliar que realizarán las actividades necesarias para cumplir sus metas y objetivos. Esta dimensión permite responder a la pregunta ¿Quién gasta?

• La dimensión económica homologada, permite vincular el gasto en una estructura contable armonizada de orden nacional, lo que permite realizar análisis comparativos sobre la eficiencia de las actividades realizadas en el logro de los objetivos de los programas. Esta dimensión facilita reconocer ¿En qué se gasta?

• La dimensión funcional permite asociar el resultado esperado con el gasto realizado, que es la esencia del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM). Esta dimensión responde la pregunta ¿Para qué se gasta? El PbRM es también el instrumento que permite cumplir las aspiraciones del artículo 134 de la CPEUM, sobre las condicionantes de administrar los recursos económicos de que disponga el Municipio con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados[30].

4.1 Hallazgos.

De lo anterior se desprende un primer hallazgo: todo proceso de gestión de Políticas Públicas o Programas Presupuestarios impone la obligación de dar respuesta de manera directa y explícita a las tres dimensiones de sus presupuestos (administrativa, económica y funcional), condición sin la cual, no estaríamos

[29] Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019. P. 8

[30] La técnica anterior al Presupuesto basado en Resultados Municipal oficial en el Estado de México era el Presupuesto por Programas Municipal (PPM), el cual sólo operaba la dimensión administrativa y la dimensión económica no homologada del presupuesto.

hablando ni de procesos de Gestión para Resultados (GpR), ni de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Como se ha mencionado más arriba, en el caso del FORTASEG 2019 no se cuenta con la dimensión funcional, la cual podría deducirse utilizando el método de diseño inverso[31] de la Matriz de Indicadores de Resultados, sin embargo, el uso de esta herramienta requiere la presencia de todos lo elementos básicos de diseño del programa y que como se ha visto, los componentes del FORTASEG sólo son una parte de ellos. Esto, trajo como consecuencia que los procesos del fondo que corresponden a "un programa de prestación de servicios (de seguridad pública)" se reduzcan a conjunto de actividades de "un proceso de adquisición de mercancías", en el que para la medición de los Indicadores de Resultados, bastan los indicadores de desempeño, lo cual se puede constatar en el Informe Anual del FORTASEG 2018[32].

El siguiente hallazgo refiere al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019, ya que se encontró que para la implementación de las acciones señaladas en dicho Anexo, se cuenta con un andamiaje de gestión de mucha utilidad al que se incorporan además los Formatos de Información Relevante del FORTASEG, lo cual permite dar cabal cumplimiento a la normativa mencionada más arriba en el inciso 3.6.1 Documentos que norman los procesos, aun cuando el Anexo Técnico, sólo refiere a las dimensiones administrativa y económica del presupuesto, es decir, la dimensión funcional no se hace explícita. Cuestión que adquiere mayor relevancia si consideramos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, se destinó al FORTASEG la cantidad de $4,009 millones de pesos (MDP).

[31] El objetivo de la herramienta de diseño inverso consiste en Identificar e incorporar los elementos básicos de un Programa presupuestario (Pp) o proyecto (py) en operación en la lógica de la MML, lo cual le permitirá detectar la problemática que da origen a la intervención y generar la MIR correspondiente del Pp o del py. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019. p. 220.

[32] Informe Anual FORTASEG 2018.

Para la Organización de los Estados Americanos (OEA) el tema de la seguridad hoy en día se concibe como una cuestión multidimensional[33], en la que se interrelacionan la población, las instituciones de seguridad pública, pero también los asuntos que suceden en el territorio (como la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, de municiones y explosivos), que no son otra cosa que los tres elementos que definen al Municipio: territorio, población y gobierno[34].

Por ello, quedó establecido en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, el reconocimiento de que *"los Estados del Hemisferio enfrentamos tanto* ***amenazas tradicionales*** *a la seguridad como* ***nuevas amenazas****, preocupaciones y otros* ***desafíos*** *que por sus características complejas han determinado que la seguridad tenga un carácter multidimensional, así como en las resoluciones"* que habrán de acordar e implementar las instituciones de seguridad[35]. Entre las resoluciones de la Comisión de Seguridad Hemisférica y de los Estados Miembros de la OEA que pueden atenderse en el ámbito local destacan: Proteger las infraestructuras críticas en casos de desastres naturales; Prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; Utilizar las Fuerzas Armadas en acciones de seguridad pública; Implementar medidas de fomento de la confianza y la seguridad; Promover la cooperación policial; Combatir la trata de personas; y Promover una visión integral de la seguridad, íntimamente ligada al concepto de desarrollo.

---

[33] Garantizar la seguridad de los pueblos de las Américas es un pilar clave de la Organización de los Estados Americanos. A través de su Secretaría de Seguridad Multidimensional, la OEA ha avanzado en el fortalecimiento de la cooperación en varios frentes de seguridad y en desarrollar políticas regionales y estrategias para abordar una serie de amenazas. La OEA también trabaja a través de diferentes vías, a fin de proveer la más completa y eficiente asistencia posible en seguridad. La Comisión de Seguridad Hemisférica es principalmente responsable de formular e implementar las estrategias y políticas de la OEA relacionadas con la seguridad de la región. http://oas.org/es/temas/seguridad_multidimensional.asp

[34] Artículos 7, 8 , 12, 13, y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

[35] Promoción de la Seguridad Hemisférica: Un Enfoque Multidimensional, (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2018). En Actas y Documentos Volumen I, AG/DEC. 96 (XLVIII-O/18) a AG/DEC. 97 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2915 (XLVIII-O/18) a AG/RES. 2929 (XLVIII-O/18), Textos Certificados de las Declaraciones y Resoluciones, Secretaría General, Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C. 20006.
http://www.oas.org/es/council/AG/ResDec/

A la visión anterior, se suman los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 y de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2018 realizadas por el INEGI, en las que se registró la percepción de la población y de las empresas sobre las acciones que contribuyen a mejorar la seguridad.

Así, el siguiente hallazgo se relaciona con la identificación de programas que se vinculan al tema de la seguridad pública como: el alumbrado público, construcción y mantenimiento de espacios públicos, empleo, programas de atracción de nuevas inversiones, programas para fortalecer el ingreso familiar, programas de atención a los jóvenes y el programa anticorrupción; acciones que no necesariamente son ejecutadas por las instituciones de seguridad pública. A estos programas vinculados, se suman también los componentes de la ENVIPE y ENVE de seguridad pública: Realizar un mayor patrullaje y vigilancia policiaca, Realizar operativos contra la delincuencia, Implementar programas de sensibilización para que la gente y las empresas denuncien, Implementar el Policía de Barrio para que coordine la seguridad de la colonia, Organizar a los vecinos y empresas para contratar seguridad pública, Instalar cámaras de videovigilancia por parte de las empresas, y combatir el narcotráfico.

El último hallazgo refiere a los instrumentos de evaluación del FORTASEG, que sólo refieren a la evaluación del desempeño, lo cual se puede constatar en el Informe Anual FORTASEG 2018[36] en el apartado del Informe de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), donde se reporta el avance de dos indicadores:

A. El **Indicador de Ministración de Recursos**. En el que se informó que *"En el cuarto trimestre [de 2018] se obtuvo un avance del 99.24% en la ministración de recursos"* , y

[36] Informe Anual FORTASEG 2018.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497634/Informe_Anual_FORTASEG_2018.pdf

B. El **Indicador de Avance en la Aplicación de los Recursos**. Para este indicador se informó que *"para el cuarto trimestre fue de 90.72% de avance en la aplicación del recurso devengado y pagado"*.

Así mismo, en el Informe Anual FORTASEG 2018 se concluye a partir de los reportes de los beneficiarios del programa que informaron las mejoras y avances, que se *"destacan logros relacionados con lo alcanzado en temas de **Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana**, así como en el de **desarrollo, profesionalización y certificación de los elementos policiales**"* [37], no obstante la mayor parte de los reportes de avances de los beneficiarios son apreciaciones cualitativas, en pocos casos se incluyen cifras cuantitativas como avances porcentuales de indicadores de actividad, pero en ningún caso se mencionan avances en términos de los indicadores de resultados de alguna MIR.

4.2 Resultados.

Todo lo anterior sirve de explicación de por qué los procesos de FORTASEG se reducen a la implementación de las actividades que tienen que ver con las dimensiones administrativa y económica homologada del presupuesto, dejando fuera la dimensión funcional (primer hallazgo), que es el elemento principal del Presupuesto basado en Resultados Municipal.

Ello trae como resultado que los procesos del fondo, sean resueltos a través de gestiones administrativas que están consideradas en su normatividad adjetiva que es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, lo que reduce los procesos de "un programa de prestación de servicios (de seguridad pública)" a un conjunto de actividades de "un proceso de adquisición de mercancías y otro de contratación de servicios"; en los que, para la medición de los Indicadores de Resultados, bastan los indicadores de desempeño.

[37] Informe Anual FORTASEG 2018, p. 23

Por ello, no se detectaron cuellos de botella en la realización de las gestiones administrativas del fondo, pero tampoco se detectaron buenas prácticas, como iniciativas innovadoras que fortalezcan la capacidad de operación del programa.

Por lo anterior, las recomendaciones no pueden presentarse como líneas de acción estratégicas de consolidación, sino como líneas de acción estratégicas de reingeniería de procesos.

El segundo hallazgo, el cual refiere al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019 (el cual fue firmado por las partes el día 15 de marzo de 2019); da como resultado que se cuente con un andamiaje de gestión de mucha utilidad, lo cual permite identificar de inmediato las dimensiones administrativa y económica del presupuesto. Sin embargo, debido a que el fondo debe ser incorporado en el Presupuesto de Egresos Municipal el cual debe ser publicado en la "Gaceta Municipal" a más tardar el 25 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, también resulta en la necesidad de realizar un procedimiento de dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal (por ampliación de recursos) para dar validez a su programación y ejecución[38].

El tercer hallazgo que se relaciona con la identificación de otros programas y acciones que se vinculan al tema de la seguridad pública, resulta por una parte, en la necesaria participación de todas las dependencias y organismos que integran la Administración Pública Municipal, así como de los diferentes sectores de la sociedad, coordinados por las instituciones de seguridad pública; y por otra parte, resulta en el señalamiento indirecto de otras causas y efectos que deberían incorporarse en los análisis de Metodología de Marco Lógico (MML) para establecer los medios y fines, que se traducirían en los nuevos componentes de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario de Seguridad Pública.

[38] Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019. pp. 16 y 178

Finalmente el último hallazgo relativo a que los instrumentos de evaluación del FORTASEG sólo refieren a una evaluación del desempeño, impacta no sólo en el desconocimiento que se genera sobre el avance, en términos de los resultados y logros del programa, sino también en la reducción del modelo general de procesos de ocho[39] a tan sólo tres procesos identificables: Proceso de Planeación y Presupuesto; Proceso de Gestiones de Aplicación del FORTASEG; y Proceso de Control del FORTASEG; quedando anidadas como simples actividades la Selección de Beneficiarios en el Proceso de Planeación y Presupuesto; y la Entrega de Apoyos en el Proceso de Gestiones de Aplicación de FORTASEG.

[39] Los ocho procesos del Modelo General son: Planeación, Difusión, Solicitud de Apoyos, Selección de Beneficiarios, Producción de Bienes y Servicios, Distribución de Bienes y Servicios, Entrega de Apoyos y Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1 Conclusiones.

La matriz FODA es un esquema de diagnóstico que permite definir estrategias para atender diferentes contextos[40]. La matriz FODA se construye con dos columnas y dos filas. Por una parte, se procede a identificar las fortalezas (F) con las que cuenta el programa, que son aquellos aspectos internos que permiten o facilitan el logro de los objetivos y metas. En contraposición se tienen las debilidades (D), donde se integran aquellos aspectos que implican limitantes internas al funcionamiento del programa.

Por otra parte, se deben identificar las oportunidades (O) existentes para el programa. Las oportunidades son aquellos planes, programas o proyectos externos a la institución que se pueden adicionar a su implementación. Finalmente se incorporan en el análisis las amenazas (A), que de manera similar, son aspectos externos al programa que pueden afectar o interrumpir su desarrollo. El análisis interno de FODA, permite generar cuatro tipos de estrategias: para desarrollar potencialidades, para atender desafíos, para abatir riesgos y para abatir limitantes.

Estrategias del análisis FODA.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
OPORTUNIDADES	DESARROLLAR POTENCIALIDADES	ATENDER DESAFÍOS
AMENAZAS	ABATIR RIESGOS	ABATIR LIMITACIONES

[40] 1.- (FO) Desarrollar potencialidades. Estas estrategias se construyen aprovechando las oportunidades y las fortalezas, por ello son más fáciles de implementar; sus logros, nos hacen más fuertes de lo que ya somos.
2.- (FA) Abatir riesgos. Estas estrategias focalizan las amenazas para combatirlas con nuestras fortalezas, trabajamos para modificar el contexto y así disminuir sus riesgos.
3.- (DO) Atender desafíos. Estas estrategias se construyen para aprovechar las oportunidades y contrarrestar las debilidades. Su implementación es compleja porque implica derribar barreras que se han levantado a lo largo del tiempo.
4.- (DA) Abatir limitaciones. Estas estrategias son las más difíciles de implementar porque hay que enfrentar las amenazas desde un estado de debilidad. Es importante abordar este escenario en los programas de seguridad pública en todos los niveles, nacional, estatal y municipal.

Estrategias y análisis FODA del Programa de Seguridad Pública.

INTERNAS / EXTERNAS		FORTALEZAS	DEBILIDADES
		• Buena interacción con los COPACI. • Se tiene nombrado al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública (STCMSP). • Evaluación de desempeño del FORTASEG al 100% en los años 2017, 2018 y al 28 de junio de 2019. • Convenios de colaboración con otros niveles de gobierno. • Concurrencia de recursos FORTASEG, FASP, FORTAMUN • Actividades del FORTASEG vinculadas a los Programas de Prioridad Nacional. • Se cuenta con una aplicación móvil de comunicación en tiempo real para casos de emergencia en materia de seguridad pública en el municipio.	• No todo el personal involucrado en las gestiones del fondo cuenta con experiencia para la operación del programa • Sin programación oficial el apoyo a escuelas. • Baja interacción con las empresas respecto al programa. • Deficiencia presupuestal operativa de recursos propios. • La dimensión funcional del presupuesto no se hace explícita al lado de las dimensiones administrativa y económica. • No existen indicadores de gestión de las actividades. • Persiste un bajo nivel salarial del personal de seguridad pública.
OPORTUNIDADES	• El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señala las estrategias de seguridad pública. • El programa cuenta con sistemas informáticos para manejo de la información. • Utilizar información del SESNSP para diseñar y programar metas estratégicas y de gestión. • Mejorar las relaciones del Gobierno con la sociedad. • El desarrollo de las TIC aumenta posibilidades de diseño de políticas públicas a menor costo y de mayor eficiencia.	DESARROLLAR POTENCIALIDADES. • Continuar cumpliendo las metas del FORTASEG para recibir y aplicar el subsidio los años próximos. • Desarrollar medios novedosos de participación ciudadana y empresarial en los programas preventivos de seguridad pública. • Desarrollar habilidades y capacidades para la planeación, programación, implementación, seguimiento y evaluación del programa de seguridad pública en los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	ATENDER DESAFIOS. • Incrementar la participación de la sociedad en el programa. • Contar con indicadores estratégicos y de gestión oportunos para monitoreo del programa y la toma de decisiones. • Promover el programa de carrera policial. • Promover acciones de innovación tecnológica aplicada a la prevención del delito. • Utilizar los apoyos, experiencia interinstitucional e información oficial para el rediseño conceptual del programa, incluyendo los indicadores de resultados de FIN y PROPÓSITO que conlleve por ejemplo, a la disminución de las tasas de victimización en el municipio.
AMENAZAS	• La población y los empresarios tienen baja confianza en las autoridades. • La población y los empresarios no denuncian los delitos de los que son víctimas. • Las condiciones del alumbrado público afectan los objetivos del programa. • Los espacios públicos sean tomados por grupos antisociales. • Los equipos de videovigilancia sufran actos vandálicos. • Los pequeños negocios cierren sus plantas por la delincuencia.	ABATIR RIESGOS. • Desarrollar y difundir estrategias y tácticas empresariales y ciudadanas de prevención del delito. • Promover la denuncia ciudadana del delito. • Mejorar la imagen del policía en las comunidades. • Promover el uso de un SIG para el diseño de estrategias de prevención y combate al delito en el municipio. • Promover la participación corresponsable de otras dependencias en el programa de seguridad pública.	ABATIR LIMITACIONES. • Establecer las prioridades del programa municipal con visión multidimensional e integral. • Abrir canales de comunicación, gestión y transparencia con la población respecto al programa. • Promover la denuncia del delito por parte de las empresas. • Promover los servicios facultativos con empresas y la ciudadanía.

Fuente: Elaboración propia.

Al revisar los Programas con Prioridad Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública[41], se observa que las estrategias básicamente están diseñadas para Desarrollar Potencialidades, sin embargo, las líneas de acción deberían balancearse para atender todo espectro del esquema de la matriz FODA.

Retos

El análisis FODA presentado en la tabla anterior, ha permitido deducir las principales estrategias vinculadas al diagnóstico del programa desde diferentes contextos.

(FO) Desarrollar Potencialidades:

- Continuar cumpliendo las metas del FORTASEG para recibir y aplicar el subsidio los años próximos.
- Desarrollar medios novedosos de participación ciudadana y empresarial en los programas preventivos de seguridad pública.
- Desarrollar habilidades y capacidades para la planeación, programación, implementación, seguimiento y evaluación del programa de seguridad pública en los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(DO) Atender Desafíos:

- Incrementar la participación de la sociedad en el programa.
- Contar con indicadores estratégicos y de gestión oportunos para monitoreo del programa y la toma de decisiones.
- Promover el programa de carrera policial.
- Promover acciones de innovación tecnológica aplicada a la prevención del delito.

[41] El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) es el órgano superior del SNSP, y es presidido por el Presidente de la República, e integrado por los Secretarios de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, el Procurador General de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, el Comisionado Nacional de Seguridad, y el Secretario Ejecutivo del SNSP. https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/que-es-el-consejo-nacional-de-seguridad-publica-cnsp?idiom=es

- Utilizar los apoyos, experiencia interinstitucional e información oficial para el rediseño conceptual del programa, bajo un esquema multidimensional e integral; incluyendo los indicadores de resultados de FIN y PROPÓSITO que conlleve por ejemplo, a la disminución de las tasas de victimización en el municipio.

(FA) Abatir Riesgos:

- Desarrollar y difundir estrategias y tácticas empresariales y ciudadanas de prevención del delito.
- Mejorar la imagen del policía en las comunidades.
- Promover el uso de un SIG para el diseño de estrategias de prevención y combate al delito en el municipio.
- Promover la participación corresponsable de otras dependencias en el programa de seguridad pública.

(DA) Abatir Limitaciones:

- Establecer las prioridades del programa.
- Abrir canales de comunicación, gestión y transparencia con la población respecto al programa.
- Promover los servicios facultativos con empresas y la ciudadanía.

Estas estrategias, constituyen en su conjunto los retos que se deben abordar para realizar el diseño, implementación y evaluación del programa de seguridad pública municipal en lo subsecuente.

5.2 Recomendaciones.

Como se ha expuesto, los recursos destinados al programa de Seguridad Pública del municipio, básicamente son guiados por las dimensiones administrativa y económica del presupuesto, sin que la dependencia cuente con los instrumentos que dirigen la dimensión funcional del fondo, que son la base del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM)[42], donde se encuentren los indicadores de Resultados de Fin y Propósito y la contribución de los componentes del FORTASEG. Lo anterior ha provocado a que no todas las actividades realizadas tengan articulación respecto a los resultados municipales que se pretenden alcanzar en el Programa Presupuestario de Seguridad Pública, reduciendo las actividades y los procesos a la identificación de sus dimensiones administrativa y económica en las que se "etiquetan" los recursos del FORTASEG 2019, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Promover la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario de Seguridad Pública.
2. Establecer los procesos del programa de conformidad al Modelo General de Procesos (TdR CONEVAL)
3. Presentar los estadísticos del Proceso de Selección de Beneficiarios por género y edad, por cada componente del fondo en población potencial, población objetivo y población beneficiaria.
4. Realizar las actividades de Proceso de Seguimiento a Beneficiarios y Monitoreo de Apoyos.

(DO) Atender Desafíos:

5. Diseñar los indicadores estratégicos y de gestión de los componentes del fondo.

[42] Los formatos del PbRM que integran el Programa Anual son: PbRM-01a Identificación de la Dimensión Administrativa del Gasto; PbRM-01b Descripción del Programa; PbRM-01c Metas de actividad por Proyecto; PbRM-01d Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión yPbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General; y PbRM-02a Calendarización de Metas de actividad.

(FA) Abatir Riesgos:

6. Desarrollar y difundir estrategias y tácticas empresariales y ciudadanas de prevención del delito.

(DA) Abatir Limitaciones:

7. Establecer las prioridades del programa municipal con visión multidimensional e integral.